# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

# CONVOCATORIA ORDINARIA Nro. 028-GADMIPA-2023

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales, a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 29 de noviembre de 2023, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

- 1. Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión;
- 2. Aprobación del Orden del Día;
- 3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°027, realizada el 22 de noviembre de 2023;
- 4. Conocimiento del Proyecto REENCUENTRO CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES PARA EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y SABERES ANCESTRALES "ÑUKANCHIK MUSKUY-ARAJUNO 2023";
- 5. Conocimiento de la propuesta de ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS RURALES, LA DETERMINACION, ADMINISTRACION Y RECAUDACION DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2024 – 2025 DEL CANTÓN ARAJUNO;

6. Clausura.

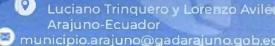
Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL

Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO







# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL







# ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 028-2023 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y tres, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 028-CM-GADMIPA-2023, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

- 1. Constatación de Quorum e Instalación de la Sesión;
- 2. Aprobación del Orden del Día;
- 3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°027, realizada el 22 de noviembre de 2023;
- 4. Conocimiento del Proyecto REENCUENTRO CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES PARA EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y SABERES ANCESTRALES "ÑUKANCHIK MUSKUY-ARAJUNO 2023":
- 5. Conocimiento de la propuesta de ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS RURALES, LA DETERMINACION, ADMINISTRACION Y RECAUDACION DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2024 – 2025 DEL CANTÓN ARAJUNO;
- 6. Clausura.

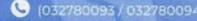
### PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para iniciar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que existe quorum para instalar la sesión ordinaria Nro. 028-2023.









ADMINISTRACIÓN 2023-2027

El señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila, saluda y da la bienvenida a cada uno de los señores concejales presentes, vicealcalde, asesor jurídico y secretario general, agradece a dios por permitir seguir trabajando en beneficio del pueblo de Araiuno y estar presentes en la sesión que se realiza todos los miércoles. donde se va a revisar temas muy importantes en beneficio del cantón, en vista de que hay quorum reglamentario, siendo las 09H23 am deja instalada la Sesión Ordinaria 028-CM-GADMIPA-2023.

### PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, presenta al pleno de concejo el orden del día para que los señores concejales aporten con alguna sugerencia u observación o caso contrario mocionen la aprobación.

El señor concejal Abraham Boyotai saluda los señores concejales presentes, vicealcalde, asesor jurídico y secretario general, se ha escuchado la lectura de la convocatoria en donde está inmerso el orden del día, está muy claro los puntos que se va a tratar, por lo que mociono aprobar el orden del día para la sesión ordinaria Nro. 028.

El señor vicealcalde Iván Molina, saluda a todas las autoridades presentes, señala que se ha recibido la respectiva convocatoria para la sesión ordinaria Nro. 028, está muy claro, por lo que apoya la moción propuesta por el concejal Abraham Boyotai.

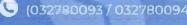
El señor alcalde señala que existe moción por parte de los concejales para aprobar el orden del día y solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

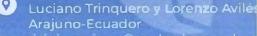
Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	<ul><li>Aprobado</li></ul>
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:













ADMINISTRACIÓN 2023-2027

### RESOLUCIÓN Nro. 097-CM-GADMIPA-2023

Municipal del GOBIERNO **AUTÓNOMO** pleno Conceio DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL. PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316. "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...;"; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 028, realizada el 29 de noviembre de 2023, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Nro. 028, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo, Darwin Tanguila Andy, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°027, realizada el 22 de noviembre de 2023.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy solicita que por secretaría se dé lectura del acta de la sesión ordinaria Nro. 027, realizado el 22 de noviembre de 2023.

El señor concejal Misael Grefa saluda a todas las autoridades presentes, se ha escuchado detalladamente la lectura del acta anterior, en el cual se analizó en primer debate, el presupuesto del año fiscal 2024, esta detallado correctamente, como comisión hemos venido trabajando en el análisis del presupuesto, es muy bajo el presupuesto para el próximo año, más o menos unos 6.986.590,53 USD, queremos priorizar varias obras en las comunidades, pero por falta de presupuesto, no se va a poder ejecutar, además, debo señalar que la dirección









ADMINISTRACIÓN 2023-2027

de Desarrollo Económico y Social tiene varios programas en el cual no utilizan esos recurso, se deberá solicitar información sobre este tema y ese recursos utilizar en obras que beneficien a los sectores del cantón Arajuno, la comisión va a trabajar en el análisis y revisión del presupuesto para que sea aprobado en segundo y definitivo debate, con estas observaciones mociono aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 27.

El señor vicealcalde Iván Molina, señala que se ha escuchado detalladamente la lectura del acta de la sesión anterior, el señor concejal Misael Grefa ha dado algunas observaciones, se ha analizado y tomado decisión en referente a las direcciones, solo falta la dirección de Desarrollo Económico y Social, analizar y tomar las resoluciones, con estas observaciones apoya la moción propuesta por el concejal Misael Grefa para aprobar el acta de la sesión anterior.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor Alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 027 de fecha 22 de noviembre de 2023, el cual queda de la siguiente manera:

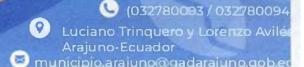
Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

### RESOLUCIÓN Nro. 098-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de







# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o especifico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 028, realizada el 29 de noviembre de 2023, en uso de las atribuciones constitucionales y legales. por Unanimidad resuelve: Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 027, con fecha 22 de noviembre de 2023. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO CUATRO. - Conocimiento del Proyecto REENCUENTRO CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES PARA EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y SABERES ANCESTRALES "ÑUKANCHIK MUSKUY-ARAJUNO 2023".

El señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila Andy, solicita al señor secretario general que de lectura del oficio Nro. GADMIPA-DDES-2023-1054-O, emitido por el director del departamento de Desarrollo Económico y Social, Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas.

El señor Secretario General procede a dar lectura del oficio Nro. GADMIPA-DDES-2023-1054-O, de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por la dirección de Desarrollo Económico y Social, se dará lectura de la parte pertinente: Por medio de la presente señor Alcalde, remito el proyecto denominado REENCUENTRO CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES PARA EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y SABERES ANCESTRALES "ÑUKANCHIK MUSKUY-ARAJUNO 2023" para el conocimiento en sesión de Concejo Municipal.

El señor alcalde solicita al técnico de Desarrollo Económico y Social, Lcdo. Pedro Tzerembo haga conocer el Proyecto de Reencuentro Cultural de las Nacionalidades "ÑUKANCHIK MUSKUY-ARAJUNO 2023".

El señor Pedro Tzerembo, técnico del departamento de Desarrollo Económico y Social saluda a cada uno de las autoridades presentes en la sesión, señala que este proyecto se ejecutará el fin de año, con diversas actividades culturales,









ADMINISTRACIÓN 2023-2027

juegos tradicionales que tradicionalmente se festeja el año viejo, como departamento encargado de este evento, hemos visto la necesidad de hacer conocer al pleno de Concejo Municipal, el proyecto denominado REENCUENTRO CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES PARA EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y SABERES ANCESTRALES "ÑUKANCHIK MUSKUY-ARAJUNO 2023".

Para este evento se ha recopilado un presupuesto de 6.100 USD sin IVA, de conformidad a este valor se ha armado el proyecto, con todos los justificativos que debemos cumplir para ejecutar. En el proyecto que cada uno de los concejales tiene en sus carpeta, está contemplado los justificativos del proyecto, un cuadro detallando las actividades y sus valores a gastar. Debo señalar que existe presupuesto de los 6.832,00 USD con IVA, aún no hemos solicitado la partida presupuestaria, hasta tener las sugerencias y observaciones por parte de Concejo Municipal, con las sugerencias que hoy lo hagan, se modificara el valor de cada una de las actividades que se va a ejecutar mediante este proyecto.

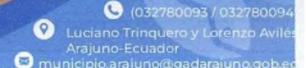
El tema referente a tarima se ha estado analizando y viendo quien puede apoyar, hemos solicitado al consejo provincial, pero han señalado que no tienen, por lo que hay un recurso para solucionar este tema.

En el cuadro detalla diversas actividades deportivas, festival de música autóctona, danza autóctona, juegos tradicionales, concurso de monigotes, son los eventos que se va a realizar de conformidad al proyecto socializado, cualquier sugerencia que tengan señores concejales, serán bienvenidas.

El señor alcalde señala que se ha dado conocer el proyecto, debemos dar sugerencias en las actividades y presupuesto que contiene el proyecto, cada año las autoridades lo han ejecutado, ya es parte de las actividades que mantiene la ciudadanía del cantón Arajuno, dejo a consideración señores concejales.

El señor concejal Libio Dahua saluda a las autoridades que están presentes en la sesión, señala que se ha dado seguimiento a la socialización del proyecto solicitado por la dirección de Desarrollo Económico y Social, el proyecto de Reencuentro Cultural, se ha revisado el presupuesto, la solicitud del departamento de Desarrollo Económico está bien, debe existir este tipo de eventos, pero debemos economizar los gastos, en el caso de tarima, tenemos obreros con quienes podemos construir una tarima de calidad que dure para diferentes eventos, así economizamos los 700 USD, que podrá ser utilizado para otras actividades, en el concurso de monigotes, no solo se debe premias al primer lugar, sino al segundo lugar también, el mismo caso es el concurso de viudas, en el caso de amplificación, no se debería de contratar, sino que la misma orquesta que va a aportar ese día, sea quien apoye con la amplificación, esas son mis recomendaciones.









ADMINISTRACIÓN 2023-2027

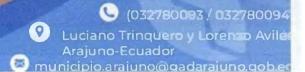
El señor concejal Alfonso Santi, saluda a todas las autoridades presentes, señala que es muy importante mantener las festividades de fin de año, eventos que van a alentar a la juventud, familias del cantón Arajuno. Conocemos que el país está atravesando situaciones económicas graves, no es solamente el cantón Arajuno.

En el caso de amplificación, tenemos técnicos preparados y con conocimiento que pueden apoyar para dar mantenimiento y solución, desconocemos que departamento está encargado en el cuidado de la amplificación, deben responsabilizarse, nos preocupamos solamente cuando hay alguna actividad, de allí para nada. En el caso de la tarima, tenemos profesionales en la carpintería, quienes pueden apoyar y construir una buena tarima, que servirá para diversos eventos. En los concursos y juegos tradicionales, hay que mejorar los premios, he observado que hay una variedad de juegos, más bien sugiero que se analice y eliminar algunos juegos que no tiene mucha participación e importancia, este tipo de actividades debe ser replicadas en la parte rural, como es Curaray, sector villanos, si hablamos de integración debemos incluir a todos, quienes son parte del cantón Arajuno, estas son las observaciones que emito.

El señor vicealcalde Iván Molina, señala que es muy preocupante analizar este tipo de actividades, se ha realizado dos evento muy importantes, como son las festividades del cantón, mes del turismo y no existe un informe final de parte de la dirección encargada, como concejo municipal hemos venido aprobando diversas actividades y eventos, pero no entregan el informe respectivo, necesitamos que cumplan con estos procesos. Durante los 26 años de nuestro cantón, no se ha realizado actividades en la parte rural, Curaray, villano, toñanpare, debemos direccionar un rubro para el sector rural pueda realizar este tipo de eventos, ellos también son parte del cantón y merecen ser partícipes. En el tema de juegos deportivos, hay que realizar juegos que verdaderamente genere la participación de todos los ciudadanos y las que no va permitirá participar, se debe eliminar.

El señor concejal Misael Grefa, saluda a las autoridades y técnicos presentes, indica que hay un valor de 6.832 USD para ejecutar el proyecto de reencuentro cultural, es muy importante realizar este tipo de eventos en el cantón, pero debe existir la partida presupuestaria que certifique que existe recursos. Debo señalar que existe diversos juegos que no se debería realizar, es muy corto tiempo para ello, parece fiestas del cantón Arajuno, este evento es más pequeño y no hay mucho recurso, debemos economizar, en el caso de alquiler de tarima, la institución tiene carpas, más bien con los mismos implementos podemos realizar el evento, en el caso de amplificación, conozco que los parlantes están en otros lugares, fuera de la institución, solicito que la dirección encargada se preocupe y recupere estos bienes que son de la municipalidad.







# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

El señor concejal Abraham Boyotai saluda a cada uno de las autoridades presentes, agradece por la presentación del proyecto, es importante realizar trabajos y actividades culturales en el cantón, en el caso de la tarima existen profesionales que pueden ayudar a construir la tarima, la amplificación igual como señalaron los compañeros concejales, si existe algún grupo artístico que pueda apoyar, sería mucho mejor, esas son las sugerencias que emito.

El señor alcalde indica que es muy importante escuchar las sugerencias que cada uno de los concejales emite en el tema referente a las festividades de fin de año, como ciudadanos hemos visto como se celebran cada año, con estas experiencias se ha sugerido, se debe mejorar y hacer un evento que verdaderamente impacte, con la participación de todos sectores, los técnicos del departamento de Desarrollo Económico y Social, están atentos y con todas las sugerencias que se ha dado, deben reorganizar las actividades y dar más sentido al evento puntual que es el año viejo, con fines de fortalecer el tema económico en nuestro cantón.

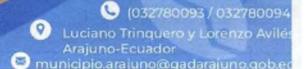
El señor alcalde, luego de la presentación y socialización del proyecto, señala que se da por conocido por el Concejo Municipal, el Proyecto denominado REENCUENTRO CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES PARA EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y SABERES ANCESTRALES "ÑUKANCHIK MUSKUY-ARAJUNO 2023".

PUNTO QUINTO. – Conocimiento de la propuesta de ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2024 – 2025 DEL CANTÓN ARAJUNO.

El señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila Andy, solicita al señor secretario general que de lectura del oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2023-0352-O, emitido por el director del departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos.

El señor Secretario General procede a dar lectura del oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2023-0352-O, de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por la dirección del departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, el cual detalla lo siguiente: ASUNTO: SOLICITANDO AUTORIZACION PARA PRESENTACION Y CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE ORDENANZA EN REFERENCIA AL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE CATASTRO PARA EL BIENIO 2024-2025. Sírvase encontrar la propuesta de: ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS RURALES, LA







# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



**ADMINISTRACION 2023-2027** 

DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2024 – 2025 DEL CANTÓN ARAJUNO, de igual manera el informe técnico que antecede a la mencionada ordenanza y el mapa de zonas geoeconómicas de los predios urbanos de la cabecera cantonal de Arajuno, la misma que luego de su análisis y tratamiento deberá ser aprobado, por el pleno del Concejo Municipal, esto en cumplimiento del Art. 497 del COOTAD. Por lo que solicito AUTORICE ubicar en el orden del día de la sesión de Concejo para la presentación y conocimiento de la propuesta de ordenanza y análisis posterior por la comisión respectiva.

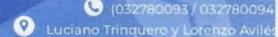
El señor director de Planificación Arq. Erik Cacoango saluda al señor alcalde, vicealcalde, concejales, técnicos presentes, agradece por permitir exponer y hacer conocer el proyecto de ordenanza en referencia al proceso de actualización de catastro para el bienio 2024-2025, se dará paso para que el técnico responsable socialice la propuesta de ordenanza que les hacemos conocer.

El técnico responsable de la propuesta inicia saludando a cada uno de las autoridades presentes, señala que la base legal por el cual se procede a este trabajo es por la siguiente:

El Art. 496 del COOTAD determina que las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio. A este efecto, la dirección financiera o quien haga sus veces notificará por la prensa a los propietarios, haciéndoles conocer la realización del avalúo.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 017-20 de 12 de mayo de 2020 publicado en el Registro Oficial Nro. 764 del 10 de julio de 2020 se expidió la "NORMA TÉCNICA PARA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CATASTRO URBANO Y RURAL Y SU VALORACIÓN", cuyo objeto es: "(...) establecer los criterios técnicos y normativos aplicables a la formación, mantenimiento y actualización del catastro de los inmuebles urbanos y rurales, en sus componentes económico, físico, jurídico y temático, así como la correspondiente valoración de los mismos; estos estarán regulados y estructurados en el Sistema Nacional de Catastro Integrado Georeferenciado administrado por el ente rector de hábitat y vivienda.", mediante Acuerdo Ministerial Nro. 032-21 de 16 de agosto de 2021 se acordó: "REFORMAR LA NORMA TÉCNICA PARA FORMACIÓN. **ACTUALIZACIÓN** Y MANTENIMIENTO DEL CATASTRO URBANO Y SU RURAL Y VALORACIÓN, EXPEDIDA MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NO. 017-20 DE 12 DE MAYO DE 2020".









ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Pese a lo que pueda afirmarse, un gran porcentaje de la población vive en condiciones de pobreza, según se desprende del análisis de la Necesidades Básicas Insatisfechas NBI, que al año 2001 registraba un porcentaje de 98,5%, al año 2010 se registra una leve mejoría, el porcentaje desciende al 95,7%. Lo anteriormente citado quiere decir que de cada 100 personas que viven en el cantón Arajuno, 95 no han satisfecho sus necesidades básicas. Solo 5 personas de cada 100 en el cantón, viven por encima de la línea de la pobreza, es decir han satisfecho sus necesidades básicas. Esta situación debe ser motivo de análisis por parte de los organismos seccionales para superar problemas como el acceso a: agua potable, alcantarillado, saneamiento ambiental, educación, salud, etc.

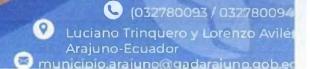
Como propuesta en lo que se refiere a la BANDA IMPOSITIVA URBANA, se plantea en el Art. Art. 30.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL. - Para determinar la cuantía del impuesto predial urbano, se aplicará al valor imponible definido por la ley, multiplicado por la tarifa aprobada en la Ordenanza; se aplicará la Tarifa del uno punto cinco por mil (1,50 o/oo), calculado sobre el valor de la propiedad.

En lo referente a la BANDA IMPOSITIVA RURAL se propone en el Art. 42.-DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL. - Para determinar la cuantía del impuesto predial rural, se aplicará al valor imponible definido por la ley, multiplicado por la tarifa aprobada en la Ordenanza, se aplicará la tarifa del cero punto treinta por mil (0,30 o/oo), calculado sobre el valor de la propiedad.

Como conclusión debemos señalar que: tanto las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) como la Población Económicamente Activa (PEA), han sido los parámetros o instrumentos vitales, con los cuales contamos al momento de elaborar la actualización del catastro para el Bienio 2024-2025; dentro de ello la baja y nula venta de predios dentro de la zona Urbano y Rural, al no contar los propietarios y posesionarios con la documentación habilitante necesaria de titularización de la propiedad, han impedido las Compra Venta a terceros mediante un acto licito de registro de escritura pública y registro de la propiedad, impidiendo de esta manera tener el control y un seguimiento estadístico de cuantificación de predios de cambio de dominio. Todos estos factores influyen de manera directa para mantener la tabla de precios de la valoración del suelo tanto en la parte urbana como rural del Cantón Arajuno, cambiando únicamente los valores de infraestructura de los predios construidos.

Como recomendación proponemos que debemos Mantener vigente la tabla de precios de la tierra tanto urbanos como rurales, del bienio anterior 2022-2023 pues el estudio tanto del PEA como del NBI, arroja resultados para tomar dicha





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

decisión; debido a la falta y nula, Compra - Venta de predios en la parte urbana y rural del Cantón Arajuno, manteniendo el criterio de los sectores homogéneos definidos por la actualización catastral realizada para este fin. Informar a la ciudadanía según dispone el párrafo segundo del Art. 496 del COOTAD. Dar prioridad, según el caso amerita al análisis de la ordenanza para la aplicación del bienio entrante 2024 - 2025.

El señor alcalde señala que es responsabilidad de cada uno de las autoridades conocer este tipo de información, estos problemas son diarios y la mayoría de los usuarios están consultando a nosotros como autoridades, era muy importante convocar y hacer conocer esta información, y replicar en todos los sectores, solicito a los técnicos de la dirección de planificación que vayan a los medios de comunicación e informar a la ciudadanía del cantón Arajuno, caso contrario, la ciudadanía desconoce y existe inconvenientes, debemos mejorar la comunicación hacia el pueblo. La ciudadanía de Arajuno se ha quejado con las autoridades, señalan que para que están enviando técnicos al sector rural para la actualización catastral, va a ver más impuestos, pero esto sucede porque no existe socialización, hay que socializar. Conocemos que anteriormente se elaboraba esta actualización con un valor de 170.000 USD, hoy hemos culminado el trabajo solamente con 30.000 USD, un trabajo en territorio, eso es importante, debemos llegar a los territorios y sacar información real de las comunidades, agradezco a los técnicos por el trabajo realizado.

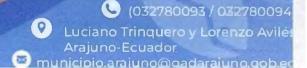
El técnico de Avalúos y Catastros señala que se tomara en cuenta todas las sugerencias, observaciones emitidas por el pleno de Concejo Municipal, lo único que solicitamos como unidad es, que se agilite muy pronto y se direccione a la comisión pertinente para su análisis y cumplir el cronograma establecido, al final poder subir al registro oficial.

El concejal Misael Grefa, señala que anteriormente se le designo el análisis del proyecto de ordenanza de bienes mostrenco, se socializó con los diferentes sectores, eso surtió efecto, así mismo debemos trabajar, primero hacer conocer a todos los sectores que son parte del cantón Arajuno, esa es la sugerencia.

El señor vicealcalde Iván Molina señala que es muy importante socializar este tipo de trabajos en territorio, caso contrario va a existir inconformidades, eso quería sugerir.

El señor concejal Alfonso Santi indica que, en el tema que se está socializando, es muy importante conocer en temas de impuestos, por esta razón consulté al técnico cuanto va a subir en impuesto, existen obras de mejora, jamás se ha socializado por qué razones suben los impuestos, eso debemos ejecuta socializar a los ciudadanos de Arajuno.









ADMINISTRACIÓN 2023-2027

El señor alcalde, luego de la presentación y socialización del proyecto de ordenanza, señala que se da por conocido por el Concejo Municipal, la PROPUESTA DE ORDENANZA EN REFERECNIA AL PROCESO DE ACTUALIZACION DE CATASTRO PARA EL BIENIO 2024-2025, se procederá a emitir este proyecto a la comisión de Fiscalización y Legislación, presidido por el concejal Libio Dahua para su análisis en un plazo de 8 días y posterior la aprobación de la Ordenanza, en primer debate.

#### PUNTO SEXTO. - Clausura.

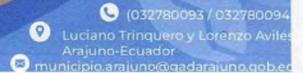
El Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, agradece a los señores concejales, vicealcalde, procurador síndico, secretario general, a los técnicos de los departamentos por el apoyo y aporte dado en los temas que se trató, en bien de la institución, el pueblo de Arajuno, no habiendo otro tema que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Secretario Ordinaria Nro. 028-CM-GADMIPA-2023, siendo las 12H53 pm.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

Arajuno
Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPALIDA

ARIA ANTINIO









ADMINISTRACIÓN 2023-2027

CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA ACTA Nro. 028-2023

### RESOLUCIÓN Nro. 097-CM-GADMIPA-2023

**GOBIERNO AUTÓNOMO** Municipal del pleno del Conceio DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL. PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, órganos legislativos de los gobiernos autónomos prescribe: "Los descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ...."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...;"; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 028, realizada el 29 de noviembre de 2023, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Nro. 028, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

### RESOLUCIÓN Nro. 098-CM-GADMIPA-2023

Pberanga y progreço

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del









ADMINISTRACIÓN 2023-2027

artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; v. t) conocer v resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o especifico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 028, realizada el 29 de noviembre de 2023, en uso de las atribuciones constitucionales y legales. por Unanimidad resuelve: Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 027, con fecha 22 de noviembre de 2023. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Arajuno

Arajuno

Arajuno

Arajuno

Alcaldia

Alcaldia

Lcdo. Darwin Tanguila Andy

ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL SECRETARIO GENE
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

Arcjuno
Abg. Paul Cerda Lopez
SECRETARIO GENERALIZARIA GEN

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria realizado el 29 de noviembre de 2023.

LO CERTIFICO:

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICR

(032780093 / 032780094

Luciano Trinquuro y Lorenzo Avilá

Arajuno-Ecuador

municipio arajuno@gadarajuno.gob.e

Arajuno
Esperanza y progreso



# GADMIPA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

### **DEL CANTÓN ARAJUNO**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

SESIÓN ORDINARIA

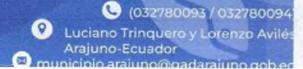
**CONVOCATORIA Nro. 028** 

**FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023** 

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	27/11/2023	A
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	27/11/2023	SIP
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	27/11/2023	Jan J.
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	27/11/2023	A
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	27/11/2023	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	22/11/223	3 Mountanoons









ADMINISTRACIÓN 2023-2027

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 028

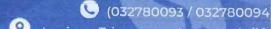
**FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DEL 2023** 

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	Amme
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	Jugar J
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	Surfung
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	(Jani ran
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	Juman.
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	SHOW THE WILL

Esperanza y progr







GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

## DEL CANTÓN ARAJUNO



#### SESIÓN ORDINARIA

**CONVOCATORIA Nro. 028** 

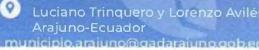
FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

**REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS** 

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROB. ORDEN DIA	APROB. ACTA Nro. 027 SES.ORD.	CONOCI. REENCUEN TRO CULTURAL "ÑUKANCHI K MUSKUY- ARAJUNO 2023"	CONOCI. PROPU. ORDEN. PROCESO ACTUALI. CATASTRO BIENIO 2024-2025
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	1				
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	V		V	1	/
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	13	13	V	/	/
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	speri	urza y	progr	ese	/
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	/	V	/	/	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	V	/	1		







## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

## **DEL CANTÓN ARAJUNO**



Arajuno, 17 de noviembre de 2023 Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2023-1054- O

Licenciado Darwin Tanguila **ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO** Presente

De mi consideración:

Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO ALCALBIA **Eirma** 

Por medio del presente señor Alcalde, remito el Proyecto denominado REENCUENTRO CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES, PARA EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y SABERES ANCESTRALES. "ÑUKANCHIK MUSKUY-ARAJUNO 2023", para su conocimiento en sesión de Concejo Municipal.

Con sentimientos de estimada consideración.

Atentamente,

Técn. Gualberto Grefa

HELLERWING P

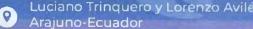
**DIRECTOR DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL** 











PROYECTO: REENCUENTRO CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES, PARA EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y SABERES ANCESTRALES.
"ÑUKANCHIK MUSKUY-ARAJUNO 2023"

1.1- NOMBRE	REENCUENTRO CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES, PARA EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y SABERES ANCESTRALES. "ÑUKANCHIK MUSKUY-ARAJUNO 2023"
GMONTO:	6.832,00 USD incluido IVA
FINANCIAMIENTO:	GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO
RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL ARAJUNO.
LUGAR DE	PLAZA CULTURAL ARAWUANO
CON CENTRACIÓN Y	➤ HORA DE INICIO: 09 H00 am
EJECUCIÓN	➤ HORA FINAL: 02H00 am
DEL	
PROGRAMA	
SOCIO CULTURAL	

#### 2-INTRODUCCIÓN.

Los signos culturales son las marcas de identificación de los pueblos y nacionalidades y sus manifestaciones constituyen motivo de orgullo pues los define y distingue de otros conglomerados humanos.

Hemos podido notar muy claramente que dentro de la jurisdicción cantonal existen varias nacionalidades como son los Waoranis, Kichwas, Shuar, y el mestizaje, que en homenaje a la llegada del fin del año siempre están predispuestos a realizar diferentes actividades de caráctersociocultural, deportivos ancestrales para demostrar su propia cosmovisión, donde se insertará una serie de actividades de índole cultural, deportivo gastronomía en general que destaca nuestra calidad de vida dentro de un maravilloso e inigualable entorno natural que es Arajuno.

El Desarrollo Económico y Social de nuestras Nacionalidades pasa por la necesidad de identificar, revitalizar, difundir, promocionar y enaltecer los valores culturales y turísticos que reflejen la capacidad del hombre para relacionarse con su entorno natural encontrado así su definición como individuo y como pueblo.

#### 3.- JUSTIFICACIÓN

El mayor problema que tienen las comunidades del Cantón Arajuno en la provincia de Pastaza; es el proceso de aculturación que sufren permanentemente sus pobladores, por la influencia con otras culturas ajenas a su pueblo y nacionalidad. Principalmente la población va asumiendo otras expresiones de culturas foráneas como la mestiza, como la forma de vestirse, la música, la danza, la lengua, etc.

En tal sentido en el cantón Arajuno, la relación nacionalidades-mestiza ha incorporado costumbres desde las dos visiones, logrando una suerte de intercambio cultural en la que conviven los moradores del cantón Arajuno.

De igual manera se puede evidenciar que en el cantón no existe un Plan Estratégico de la Cultura, una herramienta de planificación de la actividad cultural, artística y patrimonial. No se

realiza un verdadero diagnóstico de la situación de las artes, cultura y Patrimonio de Arajuno, para que a partir de las necesidades se realice un Plan estratégico de largo aliento, que permita involucrar a los actores locales: artistas, gestores culturales, investigadores, maestros, autoridades locales.

La aculturación es la corriente que es practicada y defendida por los grupos migrantes de los diversos pueblos y nacionalidades a los distintos centros poblados y a las grandes ciudades, donde han debido adaptarse al nuevo sistema de vida; es decir, un cambio de su cultura conocida a otra desconocida como son las costumbres de la cultura hispana que tiene que asimilarle como su nueva cultura; no todos los migrantes han obtenido la misma suerte, son muchos los que han debido regresarse a sus lugares de origen al no encontrar un empleo, un lugar donde vivir, al no ser aceptado en sus lugares de trabajo; al ser su identidad cultural más

fuerte que la necesidad de buscar una mejor suerte fuera de su lugar natal.

La aculturación de las familias kichwas de las comunidades de Arajuno son producto de las siguientes causas: niños y jóvenes hablan el 98% en lengua español y en un 2% en lengua de su nacionalidad, miembros de las comunidades no practican sus manifestaciones culturales (música, danza, lengua, nutrición, salud, trabajo comunitario, artesanía, etc.), poca participación de la juventud en eventos culturales de su nacionalidad.

Los pocos grupos artísticos musicales que se han conformado por iniciativas propias no cuentan con recursos que les permita asociarse, prepararse, capacitarse, adquirir equipamientos y accesorios musicales y trabajar la parte del marketing musical para captar mercados locales.

Por todo lo argumentado la autoridad municipal, ha considerado fomentar y fortalecer las actividades culturales a través de la propuesta denominada

"REENCUENTRO CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES PARA EL INTERCANBIO DE CONOCIMIENTOS Y SABERES ANCESTRALES.

"ÑUKANCHIK MUSKUY-ARAJUNO 2023". Constituye para las nacionalidades del cantón Arajuno un momento de sano esparcimiento donde las personas hombres, mujeres ,jóvenes , niños tratan de demostrar y propiciar sus propias habilidades y memorias innatas conservadas desde las remotas civilizaciones.

Desde el Gobierno cantonal es imprescindible generar políticas tendientes a impulsar y

fortalecer la cultura propia, de los pueblos que han habitado por milenios en este territorio y emplearlos como el sello distintivo que atrae la atención nacional e internacional.

La Dirección de Desarrollo Económico y Social en aras de fortalecer la parte cultural ha previsto convocar a la ciudadanía del cantón Arajuno al "REENCUENTRO CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES PARA EL INTERCANBIO DE CONOCIMIENTOS Y SABERES ANCESTRALES. "ÑUKANCHIK MUSKUY-ARAJUNO 2023".

Donde se desarrollará eventos de trascendental importancia, demostrando a memoria viva de los ancestros con el objetivo de romper estereotipos y sembrar confianza en la juventud, emprender sin perder nuestra esencia cultural.

En este evento participarán, todas las comunidades, nacionalidades y barrios, instituciones educativas, públicas y privadas que tengan ese ánimo de participar en las diferentes exposiciones.

Con el intercambio cultural de saberes y conocimientos ancestrales invitamos a diferentes turistas, nacionales e internacionales para que puedan pasar un momento de experiencias inolvidables, en un sano esparcimiento de convivencia con nuestras nacionalidades que tiene nuestro cantón, que está rodeada de varios personajes conocedores de la cultura y su cosmovisión ancestrales.

#### 4.- FUNDAMENTO LEGAL

#### Constitución de la República del Ecuador<sup>1</sup>

- El Art. 21.- Dice: "Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural.
- El Art. 22.- establece: "Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales, y artísticas,".
- Según el Art. 23.- Manifiesta: "Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerán sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.
- o De acuerdo al **Art. 31.-** Menciona que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos...".
- El Art. 45.- Menciona: "...Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho... a la cultura, al deporte y recreación; a disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria...".
- De acuerdo al Art. 51.- Numeral 5. Dice: "La atención de sus necesidades...
  culturales, y recreativas".

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Asamblea Nacional. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi: Registro Oficial 449 de fecha 20 de octubre de 2008.

- O Los artículos 377 y 378 de la Carta Magna establecen un Sistema Nacional de Cultura que tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Este Sistema Nacional de Cultura estará integrado por todas las Instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos, y por los colectivos y personas que voluntariamente se vinculen al sistema.
- o El artículo 377 de la Constitución de la República, dispone que el sistema nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales, y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.

#### 3.2.- Objetivos del Plan de Desarrollo Creando Oportunidades. - 2021-2025<sup>2</sup>

- o Eje social. Objetivo 8: Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.
- o Política 2.4 Impulsar las industrias creativas a través del fomento de las actividades culturales y puesta en valor del patrimonio.
- o 8.3 Desarrollar el sector turístico rural y comunitario a través de la revalorización de las culturas, saberes ancestrales y la conservación del patrimonio natural.
- o Objetivo estratégico1. Fomentar la investigación, la circulación y la sostenibilidad ambiental y económica de contenidos artísticos, científicos, creativos e innovadores a nivel nacional, internacional y en contextos de movilidad humana.
- o Objetivo estratégico 2. Ejecutar la construcción y reconstrucción de saberes y memoria social y colectiva a nivel nacional, internacional y en contextos de movilidad humana.
- o Objetivo estratégico 4. Promover la **revitalización de las artes** y culturas de los pueblos y nacionalidades que habitan en Ecuador, según sus usos y costumbres.
- o Objetivo estratégico 5. Impulsar la gestión cultural del Ecuador en el ámbito nacional, internacional y en contextos de movilidad humana.
- o Objetivo estratégico 6. Fortalecer las capacidades institucionales.

#### 3.3.- COOTAD3.

o El COOTAD, en su Artículo 4 literal e) establece la protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural. El artículo 144 del COOTAD, determina la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural; los GAD's se encargan de formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión de patrimonio arquitectónico cultural y natural, así como los GAD's podrán, mediante convenios, gestionar concurrentemente con otros niveles de gobierno las competencias de preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio material e inmaterial y será responsabilidad del Gobierno Central emitir las políticas nacionales, salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural y natural.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Secretaría Nacional de Planificación. Plan de Desarrollo Creando Oportunidades 20212025

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Asamblea Nacional. (2010). Código Orgánico de Organización Territorlal, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Distrito Metropolitano de Quito: Registro Oficial 294-2-S de fecha 6 de Octubre de 2010.

#### 3.4.- Ley Orgánica para la Planificación Integral de la CTEA<sup>4</sup>

- o Artículo 46.- "El rol de la cultura en la Planificación Integral para la Amazonía. Deberá contener una estrategia territorializada que promueva la creación, la actividad artística y cultura, las expresiones de la cultura popular, la formación, la investigación, el fomento y el fortalecimiento de las expresiones culturales..."
- Artículo 47.- "Promoción e incentivos. A fin de garantizar el ejercicio de los derechos culturales y la plurinacionalidad de las personas, comunas, pueblos y nacionalidades...
- o Artículo 48.- "Reconocimiento. ...se promoverá la interculturalidad, bajo el principio de la unidad e igualdad en la diversidad de culturas..."

#### 3.3.- COOTAD3.

o El COOTAD, en su Artículo 4 literal e) establece la protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural. El artículo 144 del COOTAD, determina la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural; los GAD's se encargan de formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión de patrimonio arquitectónico cultural y natural, así como los GAD's podrán, mediante convenios, gestionar concurrentemente con otros niveles de gobierno las competencias de preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio material e inmaterial y será responsabilidad del Gobierno Central emitir las políticas nacionales, salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural y natural.

#### 5.- OBJETIVOS

#### 5.1- Objetivo general.

Fomentar en la población de Arajuno el espíritu de fomento cultural y deportiva en el marco de hermandad y familiaridad entre hombres, mujeres, jóvenes y niños de Arajuno en pos de desarrollo turística, económica para el fortalecimiento de la economía local.

#### 5.2- Objetivos Específicos:

- Revitalizar las prácticas ancestrales así costumbres y tradiciones de lasculturas que habitan en el cantón mediante actividades de integración.
- Promocionar al cantón Arajuno, como un cantón multiétnico, intercultural resaltando la cultura, fusionada con la música, danza, artesanía, etc., Como esencia de atracción para losturistas.
- > Incentivar en la juventud los valores culturales de los ancestros y poner en práctica dentro de cada uno de sus comunidades.
- > Propender elevar el nivel de emprendimientos creando microempresas artesanales, textiles y gastronomía en general.

#### 6.- ACTIVIDADES A DESARROLLARSE

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Plan de Desarrollo de la Amazonía

Para que la programación tenga éxito en toda su extensión se dividirá en las siguientes actividades culturales y disciplinas deportivas.

Gastronómicas	Productivas	s	Artesanal
INTEGRACION D	EPORTIVA PO	R NACIO	NALIDADES
KICHWA	SHUAR		WAORANI
PARTICIPACION	DE ARTISTAS	INTERC	ULTURALES
Música		Danza	
EXPOSICION DE	L ARTE TRADI	CIONAL	
Monigotes	Testament	0	Viudas

### 7.-METODOLOGIA.

HORA	FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
09Н00	31-12-2023	Animador comunitario de protocolo	PLAZA
09H30	31-12-2023	Integración de juegos de cancha tradicional masculino intercomunidades.	CENTRAL ARAJUNO
		Integración de juegos de cancha tradicional femenino internacionalidades.	
10H30	31-12-2023	Pintada de rostro masculino ,femenino e infantil.	
11H30	31-12-2023	Festival de arte musical de nacionalidades: Shuar, Kichwa, Waorani	
12H30	31-12-2023	Chaskina Masculino	
		Chaskina internacionalidades Kichwa, Shuar y Waorani.	
13H30	31-12-2023	Trepada de árbol abierta adultos.	
		Lanzamiento de Lanza-Masculino – femenino- Adultos y niños.	
		Tomada de chicha femenino y masculino de nacionalidades	
		Tiro al blanco con bodoquera masculino yfemenino	
		Halada de soga infantil femenino	

			Halada de soga infantil femenino y masculino.
15H30		31-12-2023	Talento de Nacionalidades en saberes y conocimientos ancestrales Kichwa vs Waorani y Shuar.
16H00		31-12-2023	Festival de cuentos y leyendas adultos mayores.
17H00		31-12-2023	Ceremonias y preparación de la ayahuaska Guayusa y la ortiga de cada nacionalidad.
19H00 02H00	A	31-12-2023 01-01-2024	Presentaciones dancísticas locales

## 8.-PRESUPUESTO

N	CODIGO CPC	DESCRIPCION	CANTID AD	V/U	V.TOTAL
1	962900116	Festival de danza autóctona de las nacionalidades: Shuar, Kichwa, Waorani.	1	1.300,00	1.300,0
2	962900116	Festival de musica autóctona de las nacionalidades: Shuar, Kichwa, Waorani	1	600,00	600,00
3	962900116	Animador comunitario de protocolo.	1	100,00	100,00
4	965100111	Integración de juegos de cancha tradicional masculino intercomunidades.	1	180,00	180,00
5	965100111	Integración de juegos de cancha tradicional femenino internacionalidades.	1	180,00	180,00
6	962900116	Pintada de rostro masculino ,femenino e infantil.	1	100,00	100,00
7	965100111	Chaskina Masculino	1	120,00	120,00
8	965100111	Chaskina internacionalidades Kichwa Shuar, Waorani.	1	300,00	300,00
9	65100111	Talento de Nacionalidades en saberes y conocimientos ancestrales Kichwa, Waorani y Shuar.	1	400,00	400,00
10	962900116	Trepada de árbol abierta adultos.	1	100,00	100,00

TOT	<b>TAL</b>				6.832,00
12% IVA					732,00
SUB-TOTAL SUB-TOTAL					6.100,00
21	962900116	Presentaciones dancísticas locales	1	150,000	150,00
20	962900116	Ceremonias y preparación de la ayahuaska Guayusa y la ortiga de cada nacionalidad.	1	500,00	500,00
19	912500111	Servicio de apoyo Planes de contingencia (emergencia)	1	50,00	50,00
18	473310516	Alquiler de Amplificación	1	380,00	420,00
17	962900116	Festival de Integración gastronómica autóctona de nacionalidades.	1	400,00	400,00
16	962900116	Halada de soga infantil femenino ymasculino.	1	12,000	120,00
15	962900116	Halada de soga infantil femenino	1	120,00	120,00
14	962900116	Tiro al blanco con bodoquera masculino y femenino	20	10,00	200,00
13	962900116	Tomada de chicha femenino y masculino de nacionalidades	10	20,00	200,00
12	962900116	Festival de cuentos y leyendas adultos mayores.	1	180,00	180,00
11	962900116.	Lanzamiento de Lanza- Masculino – femenino- Adultos y niños.	2	150,00	300,00

#### 9.- METAS

➤ Emplear diferentes expresiones culturales, naturales ,deportivas como ejes ejecutables principales para el proceso de integración de las nacionalidades por motivo de la culminación del año fiscal 2023

#### 10.- CONCLUSIONES

- La comisión organizadora será la encargada de elaborar el reglamento del festival de Danza y Música, en caso de existir empatela comisión organizadora se someterá al sorteo para su desempate.
- De igual forma el señor(a) contratista será el encargado de elaborar la memoria de todo el evento y actividades realizadas para el archivo de la institución.
- ➤ El desembolso del presupuesto para esta programación se hará mediante un contrato a la persona que se encuentre legalmente calificado por SERCOP, y que tenga documentos de SRI como RUC y RUP respectivamente.
- ➤ Los premios económicos a los ganadores en las diferentes disciplinas eventos culturales y otros se les entregará en un sobre mediante la presentación de documentos de respaldo.

## 10.1.- LUGAR DE CONCENTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SOCIO CULTURAL

> RECINTO FERIAL ARAJUNO.

10.2- HORA DE INICIO: 09H00 AM. (31/12/2023)

10.3- HORA FINAL: 02 H00 AM.

#### 10.4.- RESPONSABLES

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL GADMIPA.

#### 10.5.- REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

- Solicitud dirigido al señor Director de Desarrollo económico y Social de Arajuno.
- > Entregar el tema a concursar.
- > Ser representante legal del barrio, institución, organización etc.

#### **10.6-DE LAS INSCRIPCIONES**

Las inscripciones se receptarán a partir del 20 al 30 de diciembre del 2023 en horas hábiles de oficina.

Elaborado por:

Lcdo. Pedro Tzerembo

Analista de Cooperación Nacional e Internacional.

**AUTORIZADO POR:** 

D DARWIN FRANCISCO TANGULA ANDY

Lcdo. Darwin Tanguila
ALCALDE DEL GAD
MUNICIPAL.

PRESENTADO POR:

GUALBERTO RAPARL GREFA VARGAS

Tècn. Gualberto Grefa DIRECTOR D.D.E.S

# PROYECTO: REENCUENTRO CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES, PARA EL INTERCANBIO DE CONOCIMIENTOS Y SABERES ANCESTRALES. "ÑUKANCHIK MUSKUY-ARAJUNO 2023"

PLAN DE ACTIVIDADES.

N	FECHA	DESCRIPCION	CANTID	V/U	V.TOTAL
	31-12-2023		AD		
1	9H00 am.	Inauguración de la Feria Gastronómica, y artesanal.	1	600.00	600.00
2	10H00 am.	Integración deportiva de indor y vóley masculino de equipos de jóvenes	1	400,00	400,00
3	13H00 pm.	Integración deportiva de indor y vóley femenino de equipos de jóvenes.	1	400,00	400,00
4	18H00	Festival de Música Autóctona de las nacionalidades del cantón Arajuno.	1	400,00	400.00
6	21H00	Concurso de monigotes.	1	1000.00	1000.00
7	21H30	Concurso de Testamentos	1	600.00	600.00
8	22H00	Concurso de Viudas	1	300.00	300.00
9		Alquiler de Amplificación y artista local.	1	1000,00	1000,00
10		Animador Comunitario de protocolo.	1	250.00	250.00
11		Artistas de la localidad	2	400.00	400.00
12		Servicio de apoyo Planes de contingencia (emergencia)	1	50,00	50,00
13		Adquisición de materiales de ferretería.	1	350,00	350,00
14		Adquisición de juegos pirotécnicos	1	350.00	350,00
SUB-TOTAL					6.100,00
12% IVA					732,00
TOTAL					6.832,00



### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

### DEL CANTÓN ARAJUNO





Arajuno, 27 de noviembre de 2023

Asunto: SOLICITANDO AUTORIZACION PARA PRESENTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE ORDENANZA EN REFERENCIA AL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE CATASTRO PARA EL BIENIO 2024-2025

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

En respuesta al Documento No. GADMIPA-JAC-2023-0045-M

De mi consideración:

Estimado señor ALCALDE. Reciba un cordial saludo. En referencia al proceso de actualización de Catastro para el bienio 2024-2025, sírvase encontrar la propuesta de : "LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2024-2025 DEL EL CANTÓN ARAJUNO", de igual manera el informe técnico que antecede a la mencionada ordenanza y el mapa de zonas geoeconómicas de los predios urbanos de la cabecera cantonal de Arajuno, la misma que luego de su análisis y tratamiento deberá ser aprobado, por el pleno del Concejo Municipal esto en cumplimiento del Art.497 del COOTAD. Por lo que solicito AUTORICE ubicar en el orden del día de la sesión de consejo para la presentación y conocimiento de la propuesta de ordenanza y análisis posterior por la comisión respectiva.

Particular que solicito para fines pertinentes.

Atentamente.

#### Documento firmado electrónicamente

Arq. Erik Moises Cacoango Canelos

#### DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA

#### Anexos:

- informe\_tecnico\_\_antecede\_ordenanza-signed27\_11\_2023\_09\_11\_49\_am.pdf
- ordenanza\_2024-2025\_hugo\_jose(1)27\_11\_2023\_09\_11\_54\_am.pdf
- zonas\_geoeconomicas\_2024\_2025\_jf27\_11\_2023\_09\_11\_55\_am.pdf

Copia:

Señor Abogado Paul Cesar Cerda Lopez - Secretario General - /







## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Área de Avalúos y Catastros

Informe Técnico que antecede a la "LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2024-2025 EN EL CANTÓN ARAJUNO"

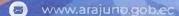
Elaborado Por:

ÁREA DE AVALÚOS Y CATASTROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

Noviembre /2023

Arajuno- Ecuador





(032780093 / 032780094)

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
 Arajuno-Ecuador





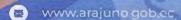


### Contenido

l.	ANTECEDENTES:	3
.	BASE LEGAL	5
	ANÁLISIS OBJETO DEL INFORME	
	NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS (NBI)	7
	JUSTIFICACION SEGÚN (NBI)	7
	JUSTIFICACION SEGÚN POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA (PEA)	
	DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN POBREZA Y EXTREMA POBREZA NBI,	9
	REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES	9
	POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA) – MERCADO LABORAL	10
	PRINCIPALES FUENTES DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN	12
	PANDEMIA SARS (COVID – 19)	13
Į۷.	CONCLUSIONES	13
٧.	RECOMENDACIONES:	14

CUADRO 1 CUADRO INTER CENSAL NBI DE POBREZA; FUENTE CENSO DE POBLACIÓN 2010 INEC	7
CUADRO 2 NBI POR CANTONES PASTAZA; FUENTE CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010 INEC	8
CUADRO 3 ACTIVIDAD ECONÓMICA PERSONA OCUPADO, SEGÚN SEXO, REMUNERADO Y NO REMUNERADO; FUENTE C	ENSO
DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010 INEC	8
CUADRO 4 DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN POBREZA Y EXTREMA POBREZA NBI; FUENTE SOSE 2011;	9
CUADRO 5 PERSONAS OCUPADAS Y AFILIADAS ; FUENTE INEC PERIODO 2008-2018	11
CUADRO 6: TAZA DE EMPLEO FORMAL ; FUENTE: INEC PERIODO 2010-2018	11
CUADRO 7: ESTRUCTURA DE PARTICIPACIÓN LABORAL POR RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA; FUENTE: INEC 2018	12
CUADRO 8: MASA SALARIAL PER CAPITAL DEL CANTÓN ARAJUNO PERIODO 2009-2018: FUENTE INFC 2018	13







Luciano Trinquero y Lorenzo AvilesArajuno-Ecuador

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL



ADMINISTRACIÓN 2023-2027



#### ANTECEDENTES:

El Cantón Arajuno, dispone de 9.789 Km2 y un contingente poblacional de 5.150 ciudadanos. La tasa vegetativa de la población del Cantón en el curso del período 2004 - 2013, según el Instituto de Estadísticas y Censos (INEC) es del orden del 3.41% promedio anual.

El incremento poblacional obedece entre otros factores a los siguientes: la presencia de una vía asfaltada de 58 Km. de extensión que une la capital cantonal con la parroquial facilitando la movilización de ciudadanos; el traslado de profesionales y técnicos, especialmente de la ciudad del Puyo por oportunidades laborales; la presencia de inmigrantes nacionales y del exterior por potencialidades de la zona y los bajos precios de los predios.

Según el "Proyecto Reactivación Agro productiva bajo Sistemas de Chacra en el Cantón Arajuno" (Asociación de Moradores de Arajuno (2011), señala que la población mestiza y afro ecuatoriana representa el 10%, en tanto que "el 90% de la población es indígena, procedentes de las nacionalidades Kichwa (86%), huaorani (10%) y Shuar (4%)".

Los problemas centrales de Arajuno, giran alrededor de los siguientes ejes: la pobreza que compromete al 93.0 % de la comunidad; la movilidad humana, especialmente por el éxodo de los pobladores a otras ciudades o localidades del país y al exterior; los bajos niveles de organización; la articulación social y las que derivan de la cultura social.

Precisamente, la falta de proactividad ciudadana ha dado lugar a que la comunidad espere de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de las instancias del Gobierno Central, respuestas a los problemas de orden diferente, presentes en el Cantón.

A pesar de lo indicado, es importante subrayar, que las potencialidades productivas del territorio y su incidencia en el progreso social, giran alrededor de los siguientes productos y otros que pudieran sumarse: el cacao fino de aroma (variedad resistente a plagas), caña de azúcar, papa china, frutas, piscicultura, cultivos que además pueden ser considerados para promover el Cambio de la Matriz Productiva propuesta por el Gobierno Nacional, en circunstancias en que varios de ellos, como el cacao, ofrecen, posibilidades de extensión del área cultivada y colocación en el mercado internacional por un incremento de la demanda mundial.

Un elemento decisivo para contrarrestar los problemas sociales detectados, promover sistemas de producción bajo el concepto de cadena de valor y el desarrollo local, es el fortalecimiento de la organización comunitaria y sus interrelaciones locales, provinciales y nacionales, de ahí que en forma inicial se piense en la posibilidad de desarrollar una estrategia de participación comunitaria social, cuyos ejes estén relacionados con el desarrollo local, social, productivo y cultural del Cantón Arajuno.

El problema central por la "Baja calidad de vida de la población del Cantón Arajuno". Esta situación deriva de las siguientes causas:

- Una primera causa es la referida al alto porcentaje de la población en sítuación de pobreza y de pobreza crítica, lo que deviene de limitadas oportunidades laborales y bajos ingresos famillares que no permiten atender las necesidades básicas, tales como: alimentación y nutrición, salud, educación, vivienda y seguridad social.
- Una segunda causa, es la presencia de anomias sociales por la baja atención a problemas tales como, el/la: presencia de trabajo infantil; maltrato familiar: analfabetismo: deserción



www.arajuno.gob.ec

(032780093 / 032780094)

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés

Arajuno-Ecuador



### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCE INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL



ADMINISTRACIÓN 2023-2027



escolar y mala calidad de educación; exclusión y marginalidad social; débil desarrollo local; ausencia de comunicación e información locales; idiosincrasia de la comunidad y demás.

- Una causa adicional que genera el problema central mencionado es el bajo nivel de organización comunitaria y participación ciudadana, situación que obstaculiza el desarrollo local, esto es en lo productivo, social, cultural, desarrollo urbano y demás.
- Una cuarta causa tiene relación con las dificultades económicas (disponibilidad de recursos propios), financieras (limitado acceso a créditos, condiciones crediticias desventajosas, no ser sujeto de crédito y demora en los trámites) y técnicas (asistencia técnica) que inciden en la producción (técnicas de cultivo, productividad y calidad) y comercialización (competitividad, precios, presencia de intermediarios, desconocimiento de canales de comercialización, calidad y presentación) de los bienes, especialmente del cacao, principal actividad productiva local.
- Finalmente, una causa adicional, es la ausencia de valor agregado a la producción primaria. especialmente del cacao, por la falta de procesos agroindustriales y el hecho de no participar en la comercialización de los bienes. Entre los efectos que generan las causas mencionadas, están:
  - La reproducción del círculo de la pobreza lo que afecta el presente y futuro de niños y jóvenes, especialmente, los que constituyen el grueso de la población.
  - Afectación del medio ambiente, especialmente por la tala de bosques nativos para la ampliación de la frontera de pastos y agropecuaria, con efectos sobre la vida silvestre y fuentes de agua.
  - Bajos ingresos familiares, debido a que los excedentes generados por la actividad productiva son apropiados por terceros que no forman parte de la comunidad: altos costos financieros, bajos precios de la producción, fuerte intermediación.
  - La que deriva en una dependencia permanente de la gestión que pudieran tener en el territorio los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) y las instituciones del Gobierno Central.

El desaflo del Cantón Arajuno consiste en mejorar las condiciones de vida de su comunidad, mediante la transformación de localidad pobre y marginada en localidad direccionada hacia el progreso, en la que prime la articulación ciudadana, el debate y el consenso, el ejercicio democrático, la participación, la igualdad y la justicia entre sus miembros.

Lo señalado permitirá disponer de apropiados y oportunos servicios de salud, de una educación y capacitación de calidad y útil para toda la población, de posibilidades laborales y el reconocimiento de ingresos y salarios justos para atender las necesidades básicas de los miembros de la comunidad, y en general superar muchos de los problemas sociales y de otro orden presentes.

Lo señalado, sugiere invertir en capital humano, fortalecer la organización social cantonal, crear un modelo de gestión para llevar a la práctica las acciones consensuadamente acordadas en torno al desarrollo local, el desarrollo humano y el desarrollo productivo. Con respecto a esto último debe enfatizarse en el fomento productivo de aquellos bienes con una alta potencialidad, entre los que se cuentan el cacao fino de aroma.





www.arajuno.gob.ec



(032780093 / 032780094)



Luciano Trinquero y Lorenzo Aviles Arajuno-Ecuador

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PEURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Si en el futuro inmediato y mediato no se proponen e introducen cambios que posibiliten alterar la situación vigente y alcanzar los propósitos planteados, los problemas del Cantón Arajuno se congestionarán y se harán presentes nuevas dificultades sociales, de ahí que sea preciso:

- Proponer propuestas alternativas y viables encaminadas a contrarrestar situaciones de pobreza y marginalidad ciudadana.
- > Organizar a grupos sociales y fortalecerlos, sobre todos de ciudadanos pobres, cuyas acciones se encaminen al desarrollo local y al mejoramiento de su calidad de vida.
- Promover el debate y consensos alrededor de temas sociales, económicos y del desarrollo local.
- Evitar la descapitalización del recurso humano a consecuencia de la falta de oportunidades laborales, bajos salarios u oportunidades que ofrece la migración a nivel nacional o al exterior.

La baja calidad de vida de la población del Cantón Arajuno referidos a la pobreza en el lugar, las anomías sociales, la organización ciudadana / comunitaria, la actividad productiva cantonal y las cadenas de valor, dispone de indicadores económicos, sociales y de otros órdenes que reflejen la situación general por la que atraviesa el Cantón Arajuno, y que inciden de manera directa en la producción, generación de empleo, niveles salariales, calidad de vida de la población y demás.

La determinación de los problemas económicos, sociales son los factores que inciden en los niveles de pobreza de la población de Arajuno, medidos a través de las oportunidades laborales, actividades productivas generadoras de empleo y atención de necesidades básicas insatisfechas

Los problemas sociales el desarrollo local la articulación entre la organización comunitaria, la participación ciudadana, así como su relacionamiento con instituciones públicas, privadas, locales y externas, y el nivel de aplicación de los instrumentos de la Economía Popular Solidaria.

### II. BASE LEGAL

Que, Art. 264 el numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador, confiere competencia exclusiva a los Gobiernos Municipales para la formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

Que, del Código Civil en el Art. 599, prevé que el dominio, es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, conforme a las disposiciones de las leyes y respetando el derecho ajeno, sea individual o social. La propiedad separada del goce de la cosa, se llama mera o nuda propiedad

Que, el Art. 715 del mismo cuerpo legal invocado, prescribe que la posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño; sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo, o bien por otra persona en su lugar y a su nombre. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifica serlo.

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán entre otras las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: I) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales:





(032780093 / 032780094

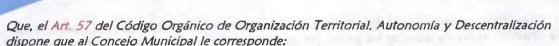
Luciano Trinquero y Eprenzo Avilés
 Arajuno-Ecuador





# INTERCULTURAL Y PEURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



- a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantorales, acuerdos y resoluciones;
- b).- Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor; y,
- d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, el Art. 139 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "(...) La formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley. Es obligación de dichos gobiernos actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural. Sin perjuicio de realizar la actualización cuando solicite el propietario, a su costa. El gobierno central, a través de la entidad respectiva financiará y en colaboración con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, elaborará la cartografía geodésica del territorio nacional para el diseño de los catastros urbanos y rurales de la propiedad inmueble y de los proyectos de planificación territorial.".

Que, el Art. 496 del COOTAD determina que las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio. A este efecto, la dirección financiera o quien haga sus veces notificará por la prensa a los propietarios, haciéndoles conocer la realización del avalúo.

Concluido este proceso, notificará por la prensa a la ciudadanía, para que los interesados puedan acercarse a la entidad o acceder por medios digitales al conocimiento de la nueva valorización; procedimiento que deberán implementar y reglamentar las municipalidades.

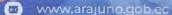
Encontrándose en desacuerdo el contribuyente podrá presentar el correspondiente reclamo administrativo de conformidad con este Código.

Que. el Art. 497 del COOTAD establece que, una vez realizada la actualización de los avalúos, será revisado el monto de los impuestos prediales urbano y rural que regirán para el bienio; la revisión la hará el concejo, observando los principios básicos de igualdad, proporcionalidad, progresividad y generalidad que sustentan el sistema tributario nacional

Que el Art. 561 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: señala que "Las inversiones, programas y proyectos realizados por el sector público que generen plusvalía, deberán ser consideradas en la revalorización bianual del valor catastral de los inmuebles. Al tratarse de la plusvalía por obras de infraestructura, el impuesto será satisfecho por los dueños de los predios beneficiados, o en su defecto por los usufructuarios, fideicomisarios o sucesores en el derecho, al tratarse de herencias, legados o donaciones conforme a las ordenanzas respectivas:

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 017-20 de 12 de mayo de 2020 publicado en el Registro Oficial Nro. 764 del 10 de julio de 2020 se expidió la "NORMA TÉCNICA PARA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CATASTRO URBANO Y RURAL Y SU VALORACIÓN", cuyo objeto es: "(...) establecer los criterios técnicos y normativos aplicables a la formación, mantenimiento y actualización del catastro de los inmuebles urbanos y rurales, en su componentes económico, físico, jurídico y temático, así como la correspondiente valoración de los





(032780093 / 032780094)

Luciano Trinquero y Lorenzo Aviles

Arajuno-Ecuador

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

#### **DEL CANTÓN ARAJUNO**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



mismos: estos estarán regulados y estructurados en el Sistema Nacional de Catastro Integrado Georreferenciado administrado por el ente rector de hábitat y vivienda.".

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 032-21 de 16 de agosto de 2021 se acordó: "REFORMAR LA NORMA TÉCNICA PARA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CATASTRO URBANO Y RURAL Y SU VALORACIÓN, EXPEDIDA MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NO. 017-20 DE 12 DE MAYO DE 2020".

#### III. ANÁLISIS OBJETO DEL INFORME

#### NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS (NBI)

"La pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) es una medida de pobreza multidimensional desarrollada en los 80's por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). El método abarca cinco dimensiones y dentro de cada dimensión existe indicadores que miden privaciones:"

- 1. Capacidad Económica
- 2. Acceso a la educación básica
- 3. Acceso a la Vivienda
- 4. Acceso a los servicios básicos
- 5. Hacinamientos

#### JUSTIFICACION SEGÚN (NBI)

Pese a lo que pueda afirmarse, un gran porcentaje de la población vive en condiciones de pobreza, según se desprende del análisis de la Necesidades Básicas Insatisfechas NBI, que al año 2001 registraba un porcentaje de 98,5%, al año 2010 se registra una leve mejoría, el porcentaje desciende al 95,7%. Lo anteriormente citado quiere decir que de cada 100 personas que viven en el cantón Arajuno, 95 no han satisfecho sus necesidades básicas. Solo 5 personas de cada 100 en el cantón, viven por encima de la línea de la pobreza, es decir han satisfecho sus necesidades básicas. Esta situación debe ser motivo de análisis por parte de los organismos seccionales para superar problemas como el acceso a: agua potable, alcantarillado, saneamiento ambiental, educación, salud, etc.

Cuadro In	tercensal de NBI C	omparativo	de la pobreza	en el Cantón	Arajuno
CENSO	CANTÓN	% POBRES	N° PERSONAS POBRES	N° PERSONAS NO POBRES	POBLACIÓN TOTAL
2001	Arajuno	98,5	4949	201	5150
2010	Arajuno	95,7	6208	283	6491

Cuadro 1 Cuadro Inter censal NBI de Pobreza; Fuente Censo de Población 2010 INEC

Comparando la realidad cantonal con respecto a las necesidades básicas insatisfechas con las NBI de los cantones de la provincia de Pastaza, lamentablemente el resultado no es halagador, ocupamos el último lugar, con el 95;7% de pobres, mientras que cantones como Mera y Pastaza ostentan 63,3% y 67,20% respectivamente.



www.arajuno.gob.ec

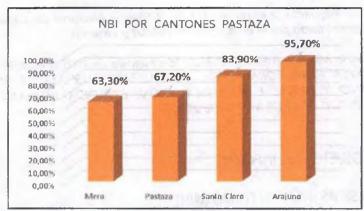
(032780093 / 032780094)



## INTERCULTURAL Y PEURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027





Cuadro 2 NBI por Cantones Pastaza ; Fuente Censo de Población y Vivienda 2010 INEC

#### JUSTIFICACION SEGÚN POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA (PEA)

Entre las principales actividades económicas que se desarrollan en el cantón Arajuno se encuentran: Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y artesanías. También se determina una mínima actividad comercial al detal, construcción y transporte

Según los datos del INEC 2010, el total de la población económicamente activa suma 4.234 personas que constituyen el 60% de la población cantonal. Desglosando la PEA por género obtenemos que 2.271 personas son hombres y 1.963 son mujeres: esto quiere decir que el 57.19% de la PEA es masculina y el 46.31% es femenina.

Cantón Arajuno: Personal ocupado, remunerado y no remunerado por estrato de sexo, según cantones y clasificación CIU 4.0 de la actividad económica principal

			CONTONIO	be tree chair						
CHU	PROVINCIA DE PASTAZA	PERS	ONAL OCU	PADO	H	<b>EMUNERAL</b>	00	NO REMUNERADO		
	PROVINCIA DE PASTADA	TOTAL	HOMBRES	MUERES	TOTAL	HOMESTES	MITTERES	TOTAL	HOMBBEE	Mores
	TOTAL CANTÓN ARAJUNO	476	262	214	258	156	102	218	106	112
	Arajuno	238	131	107	129	78	51	109	53	56
C	Industrias manufactureras	10	9	1	3	3	0	7	6	1
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	33	14	19	2	1	1	31	13	18
L	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	23	7	16	4	1	3	19	6	13
1.	Información y comunicación	1	1	0	0	- 0	0	1	1	0
М	Actividades profesionales, dentificas y técnicas	1	0	1	1	0	1	0	0	0
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	32	14	18	0	0	0	32	14	18
0	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	3	-1	2	2	1	1	1	0	1
P	Enseñanza	73	39	34	70	36	34	3	3	0
Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	47	36	-11	47	36	11	0	0	0
S	Otras actividades de servicios	15	10	5	0	0	0	15	10	5

Cuadro 3 Actividad Económica Persona Ocupado, según sexo , Remunerado y No remunerado ; Fuente Censo de Población y Vivienda 2010 INEC

Para medir la pobreza puede utilizarse las Necesidades Básicas Insatisfechas o NBI, esta es una metodología desarrollada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL y que la aplica el INEC; esta toma en cuenta cinco aspectos: capacidad económica, acceso a educación básica, acceso a vivienda, acceso a servicios básicos y hacinamiento.

La pobreza por NBI en el Ecuador, de acuerdo al censo del año 2010, presenta datos preocupantes tanto en el ámbito nacional como en el cantonal y parroquial. Las NBI para el Ecuador llegaron a afectar hasta un 60% de la población. Según recoge el PDyOT 2019 de la provincia de Pastaza, la





www.arajuno.gob.ec



(032780093 / 052780094)





## INTERCULTURAL Y PEURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO





pobreza medida por consumo muestra que el 44,7% de la población se encuentra en situación de pobreza y el 21,5% de personas en pobreza extrema.

La única fuente de información sobre este indicador a nivel cantonal es la que se encuentra en el Censo de Población y Vivienda 2010 y que también es tomada en el PDOT vigente 2014-2019. En el cantón Arajuno la pobreza por NBI alcanzó al 95,7% de la población, es decir, al menos 95 de cada 100 personas no satisfacen sus necesidades básicas. La cabecera cantonal registró un 92,8%, mientras que la parroquia rural Curaray registró un nivel de pobreza del 99,9% es decir presenta falencias en el acceso a agua potable, alcantarillado, saneamiento ambiental, educación, salud, etc.

#### DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN POBREZA Y EXTREMA POBREZA NBI.

Población según NBI	% Pobreza 2001	% Pobreza 2010	% Reducción promedio de la pobreza y extrema pobreza 2010 - 2019 nacional	% Pobreza proyección 2020
Personas pobres Cantón Arajuno	98.5	95.7	2.8	93.0
Personas en extrema pobreza cantón Arajuno		57,5	6.4	51,5
Personas pobres parroquia Curaray		99,9	2.8	97.1
Personas en extrema pobreza parroquia Curaray		68.8		

Cuadro 4 Distribución de la población según pobreza y extrema pobreza NBI; Fuente SOSE 2011;

Arajuno, en relación con el resto de cantones de la provincia de Pastaza también en el 2010, ocupaba el último lugar en pobreza por necesidades básicas insatisfechas, muy por encima del cantón Mera con el 63,3%, Pastaza (Puyo) con el 67,20%, e inclusive de Santa Clara que tiene el 83, 90%.

Dentro del contexto nacional, en la línea de lo expuesto, se debe mencionar que en los años 2008 y 2017 la pobreza medida por NBI bajó 15 puntos porcentuales, pasando de 47% a 31,8%; no obstante, los años 2018 y 2019 han mostrado un retroceso en la reducción de la pobreza y el último año se registró 34,2%, y a esta realidad habrá que juntar los actuales problemas sociales, económicos y sanitarios causados, entre otros factores, por la pandemia de Covid-19, cuyas consecuencia aun no logramos a divisar totalmente.

A nivel urbano hay una suerte de estancamiento desde el 2017, cabe indicar que en el año 2019 se registró un 21,4%. Por otro lado, la zona rural presenta un detrimento significativo de este indicador y desde el año 2016 ha registrado un incremento de la pobreza llegando en 2019 al 61,6%.

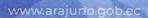
Por otro lado, cabe mencionar que, frente a la reducción de las desigualdades en el cantón, no existe un plan o políticas públicas locales específicas orientadas hacia la disminución, por ejemplo, de la pobreza y las formas de exclusión y discriminación existentes. En este sentido, es urgente fomentar la integración sociocultural mientras promueven la igualdad de oportunidades para las personas en situación de extrema pobreza, y que adicionalmente cuenten con metas e indicadores claros a alcanzar.

#### REDUCCION DE DESIGUALDADES

La desigualdad está determinada por una serie de variables como ingresos, expectativas de vida, de género, de acceso a servicios entre otros. La pobreza medida por NBI en el cantón afecta al 95,7%, siendo más alto en Curaray donde llega al 99,9% y en Arajuno al 92,8%, esto ubica al















#### INTERCULTURAL Y PEURINACIONAL **DEL CANTÓN ARAJUNO**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



cantón en el último lugar a nivel provincial. En el cantón en promedio 95 de cada 100 personas presenta falencias en el acceso a agua potable, alcantarillado, saneamiento ambiental, educación, salud, etc. Pese a las acciones del GADMIPA no se registran planes o políticas de intervención para la reducción de la pobreza, y de las desigualdades, por ejemplo.

En términos de genero se ve una marcada diferencia entre las actividades que realizan hombres y mujeres, las actividades agrícolas son la principal actividad de la mayoría de pobladores, sin embargo, los hombres la realizan en mayor medida, igual que en las de administración pública, construcción y en transporte y almacenamiento. Las mujeres se destacan en las áreas de enseñanza, de alojamiento y servicio de comida, así como en la atención a la salud humana y en la contratación de trabajo doméstico, todo esto de acuerdo a los datos del PDyOT provincial del 2019.

Únicamente el 38% de mujeres las mujeres en Pastaza gozan de algún sistema de seguridad social frente a un 62% de hombre. Cabe señalar que no se han podido registrar datos relativos a violencia de género a nivel cantonal.

En cuanto a las altas tasas de movilidad motivadas por la falta de recursos y oportunidades, no se tienen registros actualizados en el cantón, sin embargo, se conoce que al menos hasta el año 2010, fechas del último Censo del INEC unas 5000 personas salieron de Arajuno rumbo a la ciudad de Pastaza en un 37%, Quito con 11% y Mera con 9%.

#### POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA) - MERCADO LABORAL

Debido a que la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo-ENEMDU no tiene representatividad a nivel cantonal salvo de las 5 ciudades auto representadas' y hacer una proyección de las cifras de empleo provenientes del Censo de Población y Vivienda 2010 no captarían los ciclos económicos de cada año, se ha optado por trabajar con el Directorio de Empresas y Establecimientos (DIEE) desarrollado por el INEC, el cual tiene como cobertura a las empresas formalmente constituidas en el Ecuador y cumplen con el registro en el Servicio de Rentas Internas (SRI), adicionalmente deben haber registrado transacciones económicas de ventas, plazas de empleo que tienen como fuente el Instituto Seguridad Social (IESS) y/o hayan declarado bajo el Régimen Impositivo Simplificado (RISE) en cada año de referencia. La ventaja de trabajar con esta información es que se trata de registros administrativos y el nivel de confianza y trazabilidad de la información es de muy buena calidad; sin embargo, no es posible captar datos sobre la informalidad, que en zonas rurales suele ser muy marcada. De acuerdo con los datos a diciembre de 2019 el subempleo registró una tasa del 17% en la zona urbana y del 19,4% en la zona rural.

En el Cantón Arajuno se ha evidenciado una dinámica de empleo negativa a partir del 2016, el cual estuvo marcado por el terremoto del 16 de abril, el cual no ha tenido una recuperación mayor frente a este año. Es así como para el 2018 se registraron 736 personas afiliadas a algún tipo de empresa.

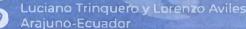




www.arajuno.gob.ec



(032780093 / 032780094)





### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

### INTERCULTURAL Y PEURINACIONAL

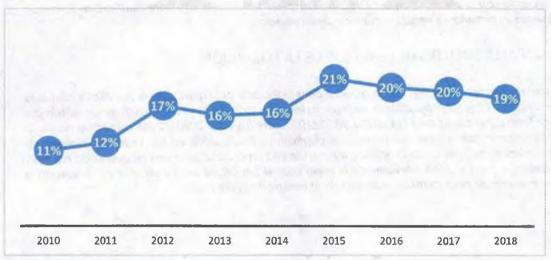
**DEL CANTÓN ARAJUNO** 

ADMINISTRACIÓN 2023-2027





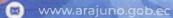
Cuadro 5 Personas ocupadas y afiliadas ; Fuente INEC periodo 2008-2018



Cuadro 6: Taza de empleo formal ; Fuente: INEC Periodo 2010-2018

Se evidencia que desde el 2009 hasta el 2015 el cantón experimento una tendencia de crecimiento significativa pasando de 11% al 21%, respectivamente; no obstante, entre los años 2015 y 2018 se ha entrado en una suerte de estancamiento, lo cual responde al contexto macroeconómico del país y una potencial imposibilidad de absorción de los trabajadores informales por parte del sector privado.





(032780093 / 032780094)

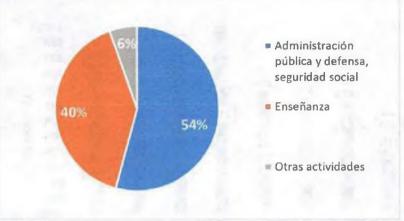


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

# DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027





Cuadro 7: Estructura de Participación Laboral por rama de actividad económica; Fuente: INEC 2018

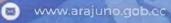
La rama de actividad más importante en cuanto a captación de trabajadores en el cantón Arajuno es la administración pública y defensa, seguridad social (54%), seguido de la enseñanza (40%), lo cual abarcaría el 94% del personal afiliado.

De acuerdo con la clasificación del DIEE, las empresas tendrían la siguiente clasificación tomando en cuenta su tamaño de ventas o número de empleados:

#### PRINCIPALES FUENTES DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN

Un variable proxy de los ingresos promedio de la población es la masa salarial per cápita calculada a partir del DIEE y las proyecciones poblacionales. El cantón Arajuno ha pasado de un salario del sector formal per cápita de \$314 USD a \$852 USD, entre los años 2010 y 2018 respectivamente, lo que significado que durante ese periodo se duplicaron. El año 2016 en casi todos los indicadores económicos constituye un dato atípico, a pesar de ello en el 2017 tuvo una recuperación notable, sin embargo, para el 2018 nuevamente la masa salarial per cápita cayó a un -3% evidenciando la falta de mano de obra calificada estancando el desarrollo económico.





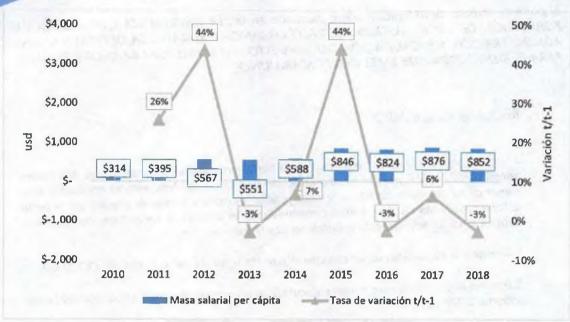




## INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027





Cuadro 8: Masa Salarial Per capital del Cantón Arajuno periodo 2009-2018; Fuente INEC 2018

#### PANDEMIA SARS (COVID - 19)

Dentro del contexto nacional, en la línea de lo expuesto, se debe mencionar que en los años 2008 y 2017 la pobreza medida por NBI bajó 15 puntos porcentuales, pasando de 47% a 31,8%; no obstante, los años 2018 y 2019 han mostrado un retroceso en la reducción de la pobreza y el último año se registró 34,2%, y a esta realidad habrá que juntar los actuales problemas sociales, económicos y sanitarios causados, entre otros factores, por la pandemia de Covid-19, cuyas consecuencia aun no logramos divisar totalmente.

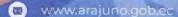
#### IV. CONCLUSIONES

En definitiva, tanto el Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) como la Población Económicamente Activa (PEA), han sido los parámetros o instrumentos vitales, con los cuales contamos al momento de elaborar la actualización del catastro para el Bienio 2024-2025; dentro de ello la baja y nula venta de predios dentro de la zona Urbano y Rural, al no contar los propietarios y posesionarios con la documentación habilitante necesaria de titularización de la propiedad, han impedido las Compra Venta a terceros mediante un acto lícito de registro de escritura pública y registro de la propiedad, impidiendo de esta manera tener el control y un seguimiento estadístico de cuantificación de predios de cambio de dominio.

Todos estos factores influyen de manera directa para mantener la tabla de precios de la valoración del suelo tanto en la parte urbana como rural del Cantón Arajuno, cambiando únicamente los valores de infraestructura de los predios construidos.

Esto se desprende de un análisis que se ha realizado tomando en cuenta el Plan de Desarrollo Y Ordenamiento Territorial (PDOT), de los años 2018, hasta la presente actualización a junio de 2020.



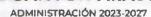


(032780093 / 032780094)



### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

## DEL CANTÓN ARAJUNO





El presente trabajo de indagación viene plasmado en la "LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2024-2025 EN EL CANTÓN ARAJUNO"

#### V. RECOMENDACIONES:

- Mantener vigente la tabla de precios de la tierra tanto urbanos como rurales, del bienio anterior 2022-2023, pues el estudio tanto del PEA como del NBI, arrojan resultados para tomar dicha decisión: debido a la falta y nula, Compra Venta de predios en la parte urbana y rural del Cantón Arajuno, manteniendo el criterio de los sectores homogéneos definidos por la actualización catastral realizada para este fin.
- Informar a la ciudadanía según dispone el párrafo segundo del Art. 496 del COOTAD
- Dar prioridad, según el caso amerita al análisis de la ordenanza para la aplicación del bienio entrante 2024 2025.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente

HUGO REME LOPEZ

Hugo López Andy JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS GADMIPA



www.arajuno.gob.ec

(032780093 / 032780094)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

### INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

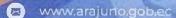


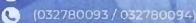
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2024-2025 EN EL CANTÓN ARAJUNO.

Esperanza y progreso











#### INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAILINO

Ordenanza N° xxxxxx GADMIPA 2023

Considerando:

- Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) determina que el "Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico";
- Que, en este Estado social de derechos se da prioridad a los derechos de las personas, sean naturales o jurídicas, los mismos que al revalorizarse han adquirido rango constitucional, y pueden ser reclamados y exigidos a través de las garantías constitucionales, que constan en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional;
- Que, el Art. 84 de la CRE establece que: "La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leves y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades". Esto significa que los organismos del sector público comprendidos en el Art. 225 de la Constitución deben adecuar su actuar a esta norma:
- Que, el numeral 9 del Art. 264 de la CRE establece como competencia exclusiva a los Gobiernos Municipales la formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- Que, el Art. 270 ibidem establece que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad;
- Que, el Art. 321 de la CRE establece que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental:
- Que, de conformidad con el Art. 425 ibidem, el orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquia, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados;





www.arajuno.gob.ec

(032780093 / 032780094)



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL



ADMINISTRACIÓN 2023-2027



- Que, de conformidad con el Art. 426 ibidem: "Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución. Las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, aplicarán directamente las normas constitucionales y las previstas en los instrumentos internacionales de derechos humanos siempre que sean más favorables a las establecidas en la Constitución, aunque las partes no las invoquen expresamente";
- Oue, el Art. 375 ibidem determina que el Estado, en todos sus niveles de gobiemo, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano; 2. Mantendrá un catastro nacional integrado georreferenciado, de hábitat y vivienda; 3. Elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos;
- Que, el Art. 599 del Código Civil establece que el dominio es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, conforme a la ley y respetando el derecho ajeno, sea individual o social;
- Que, el Art. 715 ibidem define a la posesión como la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo, o bien por otra persona en su lugar y a su nombre. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifica serlo;
- Oue, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán, entre otras, las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- Que, el Art. 57 del COOTAD establece para el Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, así como la regulación, mediante ordenanza, para la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor. De igual forma, la norma prevé la atribución del Concejo Municipal para expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- Que, el Art. 139 ibidem establece que la formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que, con la finalidad de unificar la metodología de rnanejo y acceso a la información, deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley y que es obligación de dichos gobiernos actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural;





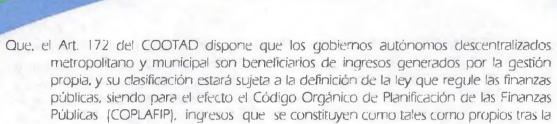
(032780093 / 032780094)

### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

### INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL



ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Que, de conformidad con el Art. 5 del Código Tributario, el régimen de aplicación tributaria se regirá por los principios de legalidad, generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria;

gestión municipal;

- Que, el Art. 242 del COOTAD establece que el Estado se organiza territorialmente en regiones. provincias, cantones y parroquias rurales, y que, por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población, podrán constituirse regimenes especiales, siendo éstos los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indigenas y pluriculturales.
- Que, el Art. 147 del COOTAD, respecto del ejercicio de la competencia de hábitat y vivienda, establece que el Estado, en todos los niveles de gobierno, garantizará el derecho a un hábitat seguro y saludable y una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas, siendo el gobiemo central, a través del ministerio responsable, quien dicte las políticas nacionales para garantizar el acceso universal a este derecho y mantendrá, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, un catastro nacional integrado georreferenciado de hábitat y vivienda, como información necesaria para que todos los niveles de gobierno diseñen estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento, gestión del suelo y de riegos, a partir de los principios de universalidad, equidad, solidaridad e interculturalidad:
- Que, de conformidad con la indicada norma, los planes y programas desarrollarán además proyectos de financiamiento para vivienda de interés social y mejoramiento de la vivienda precaria, a través de la banca pública y de las instituciones de finanzas populares, con enfasis para las personas de escasos recursos económicos y las mujeres jefas de hogar,
- Que, según el Art. 494 del COOTAD, las municipalidades están facultadas para reglamentar procesos de formación del catastro, de valoración de la propiedad y el cobro de sus tributos, y su aplicación se sujetará a normas que mantengan actualizados en forma permanente los catastros de predios urbanos y rurales, haciendo constar bienes inmuebles en dichos Catastros, con el valor actualizado de la propiedad, de acuerdo a la lev;
- Que, el Art. 495 ibidem, establece que el valor de la propiedad se establecerá mediante la suma del valor del suelo y, de haberlas, el de las construcciones que se hayan edificado sobre el mismo. Este valor constituye el valor intrínseco, propio o natural del inmueble y servirá de base para la determinación de impuestos y para otros efectos tributarias no tributarios;





www.arajuno.gob.ec



(032780093 / 032780094)





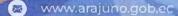


ADMINISTRACIÓN 2023-2027



- Oue, el Art. 561 ibidem señala que "Las inversiones, programas y proyectos realizados por el sector público que generen plusvalía, deberán ser consideradas en la revalorización bianual del valor catastral de los inmuebles. Al tratarse de la plusvalía por obras de infraestructura, el impuesto será satisfecho por los dueños de los predios beneficiados, o en su defecto por los usufructuarios, fideicomisarios o sucesores en el derecho, al tratarse de herencias, legados o donaciones conforme a las ordenanzas respectivas";
- Que, el Art. 68 del Código Tributario faculta a los gobiernos municipales a ejercer la determinación de la obligación tributaria;
- Que, los Arts. 87 y 88 de la indicada norma tributaria facultan a los gobiernos municipales a adoptar, por disposición administrativa, la modalidad para escoger cualquiera de los sistemas de determinación previstos en el referido Código;
- Que, en el Art. 113 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales establece el control de la expansión urbana en predios rurales, y prevé que los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos, en concordancia con los planes de ordenamiento territorial, no pueden aprobar proyectos de urbanizaciones o ciudadelas en tierras rurales en la zona periurbana con aptitud agraria o que tradicionalmente han estado dedicadas a actividades agrarias, sin la autorización de la Autoridad Agraria Nacional;
- Que, según el Art. 113 ibidem, las aprobaciones otorgadas con inobservancia de ésta disposición carecen de validez y no tienen efecto jurídico, sin perjuicio de las responsabilidades de las autoridades y funcionarios que expidieron tales aprobaciones;
- Oue, el numeral 1 del Art.481 establece que, si el excedente supera el error técnico de medición previsto en la respectiva ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se rectificará la medición y el correspondiente avalúo e impuesto predial. La situación se regularizará mediante resolución de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, y la misma se protocolizará e inscribirá en el respectivo Registro de la Propiedad;
- Que, en el Art. 3 del Reglamento General para la aplicación de la Ley Orgánica de Tierras Rurales establece las condiciones para determinar el cambio de la clasificación y uso de suelo rural, para lo cual la Autoridad Agraria Nacional o su delegado, en el plazo establecido en la Ley y a solicitud del gobierno autónomo descentralizado Municipal o Metropolitano competente, expedirá el informe técnico que autorice el cambio de clasificación de suelo rural de uso agrario a suelo de expansión urbana o zona industrial, además de la información constante en el respectivo catastro rural;
- Oue, el numeral 3 del Art. 19 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, (LOOTUGS), señala que el suelo rural de expansión urbana es el suelo rural que podrá ser habilitado para su uso urbano de conformidad con el plan de uso y gestión de suelo, y que el suelo rural de expansión urbana será siempre colindante con el suelo urbano del cantón o distrito metropolitano, a excepción de los casos esta que se definan en la normativa secundaria;





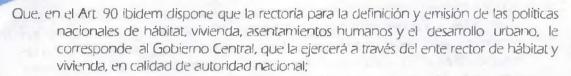
(032780093 / 032780094)

#### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

### INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL



ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Oue, en el Art. 100 establece que el Catastro Nacional Integrado Georreferenciado es un sistema de información territorial generada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, y las instituciones que generan información relacionada con catastros y ordenamiento territorial, multifinalitario y consolidado a través de una base de datos nacional, que registrará en forma programática, ordenada y periódica, la información sobre los bienes inmuebles urbanos y rurales existentes en su circunscripción territorial;

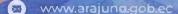
Que, el mismo Art. 100, en concordancia con los Arts. 375 de la Constitución de la República del Ecuador y el 147 del COOTAD, establece que el Catastro Nacional Integracio Georreferenciado deberá actualizarse de manera continua y permanente, y será administrado por el ente rector de hábitat y vivienda, el cual regulará la conformación y funciones del Sistema y establecerá normas, estándares, protocolos, plazos y procedimientos para el levantamiento de la información catastral y la valoración de los bienes inmuebles tornando en cuenta la clasificación, usos del suelo, entre otros. Asimismo, podrá requerir información adicional a otras entidades públicas y privadas. La información generada para el catastro deberá ser utilizada como insumo principal para los procesos de planificación y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, y alimentará el Sistema Nacional de Información:

Que, la Disposición Transitoria Novena de la LOOTUGS prevé que, para contribuir en la actualización del Catastro Nacional Integrado Georreferenciado, ios Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y los metropolitanos, realizarán un primer levantamiento de información catastral, para lo cual contarán con un plazo de hasta dos años, contados a partir de la expedición de normativa del ente rector de hábitat y vivienda (...). Vencido dicho plazo, los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos que no hubieren cumplido con lo señalado anteriormente, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 107 de la LOOTUGS;

Que, conforme la Disposición Transitoria Novena indicada, una vez cumplido con el levantamiento de información señalado los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos actualizarán la información catastral de sus circunscripciones territoriales de manera continua y permanente, atendiendo obligatoriamente las disposiciones emitidas por la entidad rectora de hábitat y vivienda;

En ejercicio de las atribuciones que confiere a este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el COOTAD, en sus Arts. 53, 54. 55 literal i), 56, 57, 58, 59 y 60, concordantes con los Arts. 68, 87 y 88 del Cócligo Tributario. **expide la siguiente**:





(032780093 / 032780094)







ADMINISTRACIÓN 2023-2027



LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2024-2025 EN EL CANTÓN ARAJUNO.

CAPITULO I

#### OBJETO, AMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES

**Art 1.- OBJETO. -** El objeto de la presente Ordenanza es regular la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto a la propiedad Urbana y Rural, para el bienio 2024 - 2025.

El impuesto a la propiedad urbana y rural se establecerá a todos los predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas de la cabecera cantonal, de las cabeceras parroquiales y demás zonas urbanas y rurales del Cantón determinadas de conformidad con la Ley y la legislación local.

- Art. 2.- AMBITO DE APLICACIÓN. El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza será para todas las parroquias rurales y la cabecera cantonal con sus parroquias urbanas, señaladas en la respectiva Ley de creación del Cantón Arajuno.
- Art 3.- CLASES DE BIENES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES. Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales éstos ejercen dominio. Estos bienes se dividen en: a) bienes del dominio privado, y b) bienes del dominio público.

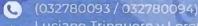
Los bienes de dominio privado se subdividen, a su vez, en: 1) bienes de uso público, y 2) bienes afectados al servicio público.

- Art. 4.- DEL CATASTRO. Catastro es el inventario o censo de bienes inmuebles, debidamente actualizado y clasificado, de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares. Dicho inventario o censo tiene por objeto lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica.
- Art. 5.- FORMACIÓN DEL CATASTRO. El Sistema de Catastro Predial Urbano y Rural en los Municipios del país, comprende:
  - a) La estructuración de procesos automatizados de la información catastral y su codificación;
  - b) La administración en el uso de la información de la propiedad inmueble;
  - c) La actualización del inventario de la información catastral;
  - d) La determinación del valor de la propiedad;
  - e) La actualización y mantenimiento de todos sus componentes;
  - f) El control y seguimiento técnico de los productos ejecutados en la gestión; y,
  - g) La administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.





WWW.Brajurio.gob.zc





### INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL



ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Art. 6. DE LA PROPIEDAD. - De conformidad con el Art. 599 del Código Civil y el Art. 321 de la Constitución, la Propiedad o dominio es el derecho real que tienen las personas, naturales o juridicas, sobre una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, conforme ley y respetando el derecho ajeno, sea individual o social. La propiedad separada del goce de la cosa, se llama mera o nuda propiedad.

La propiedad posee aquella persona que, de hecho, actúa como titular de un derecho o atributo en el sentido de que sea o no sea el verdadero titular. La posesión no implica la titularidad del derecho de propiedad ni de ninguno de los derechos reales.

La propiedad es reconocida en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa y mixta, y debe cumplir su función social y ambiental.

La o el usufructuario tiene la propiedad de su derecho de usufructo, en concordancia con la ley civil.

Art 7. PROCESOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - Son los procesos a ejecutarse, para intervenir y regularizar la información catastral del cantón. Estos procesos son de dos tipos:

#### 7.1 - LA CODIFICACION CATASTRAL:

La clave catastral es el código territorial, que identifica al predio de forma única para su localización geográfica en el ámbito territorial de aplicación urbano o rural, mismo que es asignado a cada uno de los predios en el momento de su levantamiento e inscripción en el padrón catastral por la entidad encargada del catastro del cantón. La clave catastral debe ser única durante la vida activa de la propiedad inmueble del predio, y es administrada por la oficina encargada de la formación, actualización, mantenimiento y conservación del catastro inmobiliario urbano y rural.

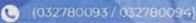
La localización del predio en el territorio está relacionada con el código de división política administrativa de la República del Ecuador del Instituto de Estadísticas y Censos (INEC), compuesto por seis (6) dígitos numéricos, de los cuales dos (2) son para la identificación PROVINCIAL, dos (2) para la identificación CANTONAL, y dos (2) para la identificación PARROQUIAL URBANA y RURAL

La parroquia urbana que configura por si la cabecera cantonal, tiene un código establecido con el número cincuenta (50). Si la cabecera cantonal está constituida por varias parroquias urbanas, la codificación de las parroquias va desde cero uno (01) a cuarenta y nueve (49), y la codificación de las parroquias rurales va desde cincuenta y uno (51) a noventa y nueve (99).

En el caso de que un territorio, que corresponde a la cabecera cantonal, se compone de una o varias parroquias (s) urbana (s), en el caso de la primera, definido el límite urbano del área total de la superficie de la parroquia urbana o cabecera cantonal, significa que esa parroquia o cabecera cantonal tiene tanto área urbana como área rural. La codificación para el catastro urbano, en lo correspondiente a ZONA URBANA, será a partir de cero uno (01), y del territorio restante que no es urbano, tendrá el código de ZONA rural a partir de cincuenta y uno (51).









### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

## INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Si la cabecera cantonal está conformada por varias parroquias urbanas, y el área urbana se encuentra constituida en parte o en el todo de cada parroquia urbana, en las parroquias urbanas en las que el área urbana cubre todo el territorio de la parroquia, todo el territorio de la parroquia será urbano, y su código de zona será de a partir de cero uno (01); mientras que, si en el territorio de cada parroquia existe definida el área urbana y el área rural, la codificación para el inventario catastral en lo urbano tendrá como código de zona a partir del cero uno (01). En el territorio rural de la parroquia urbana, el código de ZONA para el inventario catastral será a partir del cincuenta y uno (51).

El código territorial local está compuesto por DIECIOCHO (18) dígitos numéricos, de los cuales dos (2) son para identificación de PROVINCIA, dos (2) son para identificación de CANTÓN, dos (2) son para identificación de PARROQUIA, dos (2) son para identificación de ZONA, dos (2) para identificación de SECTOR, dos (2) para identificación de MANZANA (en lo urbano) y POLÍGONO (en lo rural), tres (3) para identificación del PREDIO, y tres (3) para identificación del LA PROPIEDAD HORIZONTAL en lo urbano y de DIVISIÓN en lo rural,

#### 7. 2.- EL LEVANTAMIENTO PREDIAL:

Se realiza con el formulario de declaración mixta (Ficha catastral), que dispone la administración municipal para contribuyentes o responsables de declarar su información para el catastro urbano y rural. Para esto se determina y jerarquiza las variables requeridas por la administración para la declaración de la información predial, y para establecer la existencia del hecho generador.

Estas variables nos permiten conocer las características de los predios que se van a levantar, con los siguientes referentes:

- 01.- Identificación del predio:
- 02.- Tenencia del predio:
- 03 Descripción física del terreno:
- 04.- Infraestructura y servicios:
- 05.- Uso de suelo del predio:
- 06- Descripción de las edificaciones:

Las variables expresan los hechos existentes, a través de una selección de indicadores, que permiten establecer objetivamente la existencia del hecho generador, mediante la recolección de los datos del predio, que serán levantados en la ficha catastral o formulario de declaración.

Art. 8.- CATASTROS Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD. - De conformidad con el Art. 265 la Constitución, concordante con el Art. 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las Municipalidades y la Función Ejecutiva, que, para el efecto, será la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.

Las Municipalidades administran el Catastro de bienes inmuebles en el área urbana - sólo de propiedad inmueble-, y en el área rural, en cuanto a la propiedad y la posesión. La relación entre el Registro de la Propiedad y las Municipalidades se da en la institución de constituir dominio o propiedad, cuando se realiza la inscripción en el Registro de la Propiedad.





(032780093 / 032780094)



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

#### **DEL CANTÓN ARAJUNO**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



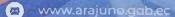
#### CAPÍTULO II

#### DEL PROCEDIMIENTO, SUJETOS Y RECLAMOS

Art. 9.- VALOR DE LA PROPIEDAD. - Para establecer el valor de la propiedad se considerará, en forma obligatoria, los siguientes elementos:

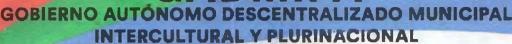
- a) El valor del suelo, que es el precio unitario de suelo, urbano o rural, determinado por un proceso de comparación con precios de venta de parcelas o solares de condiciones similares u homogéneas del mismo sector, multiplicado por la superficie de la parcela o solar;
- b) El valor de las edificaciones, que es el precio de las construcciones que se hayan desarrollado con carácter permanente sobre un solar, calculado sobre el método de reposición; y.
- c) El valor de reposición, que se determina aplicando un proceso que permite la simulación de construcción de la obra que va a ser avaluada, a costos actualizados de construcción, depreciada de forma proporcional al tiempo de vida útil.
- Art. 10.- NOTIFICACIÓN. La Dirección Financiera notificará a las y los propietarios, de conformidad a los Arts. 85, 108 y los correspondientes al Capítulo V del Código Tributario, con lo que se da inicio al debido proceso, bajo los siguientes motivos:
  - a) Para dar a conocer la realización del inicio del proceso de avalúo, con el levantamiento de información predial; y,
  - b) Una vez concluido el proceso, para dar a conocer al propietario el valor del avalúo realizado.
- **Art. 11.- SUJETO ACTIVO. -** El sujeto activo de los impuestos señalados en los artículos precedentes, es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno.
- Art. 12-SUJETOS PASIVOS.- Son sujetos pasivos, las y los contribuyentes o responsables de los impuestos que gravam la propiedad urbana y rural, las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las sociedades de bienes, las herencias yacentes, y demás entidades aun cuando careciesen de personalidad jurídica, como señalan los Arts. 23, 24, 25, 26 y 27 del Código Tributario, y que sean propietarios/as o usufructuarios/as de bienes raíces ubicados en las zonas urbanas y rurales del Cantón.
- Art. 13.- RECLAMOS Y RECURSOS. Las y los contribuyentes responsables o terceros que acrediten interés legitimo, tienen derecho a presentar reclamos de conformidad con el Art. 392 del COOTAD, y podrán interponer recursos administrativos, de conformidad con el Capítulo V. Titulo II, del Código Tributario, particularmente atendiendo el contenido de los Arts. 115 al 123 de dicha norma.





(032780093 / 032780094)







ADMINISTRACIÓN 2023-2027



#### **EL PROCESO TRIBUTARIO**

Art. 14.- DEDUCCIONES, REBAJAS Y EXENCIONES.- Determinada la base imponible, se considerarán las rebajas, deducciones y exoneraciones previstas en los Arts. 503, 510, 520 y 521 del COOTAD, así como las demás rebajas, deducciones y exenciones establecidas en otras leyes, para las propiedades urbanas y rurales, que se harán efectivas mediante la presentación de la solicitud correspondiente por parte del contribuyente, ante el Director Financiero Municipal, quien resolverá su aplicación, de conformidad a la presente norma.

Por la consistencia tributaria, consistencia presupuestaria y consistencia de la emisión plurianual es importante considerar el valor de la **Remuneración Básica Unificada del trabajador (RBU)**. Para ello, ha de revisarse el dato oficial que se encuentre vigente en el momento de legalizar la emisión del primer año del bienio; se ingresará ese dato al sistema, y si a la fecha de emisión del segundo año no se tiene dato oficial actualizado, se mantendrá el dato de RBU del año anterior.

Las solicitudes de rebajas y deducciones se podrán presentar hasta el 31 de diciembre del año inmediato anterior, y estarán acompañadas de todos los documentos justificativos, salvo en el caso de deducciones tributarias de predios que soporten deudas hipotecarias, que deberán presentar hasta el 30 de noviembre.

Art. 15.- ADICIONAL EN FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN.- Para la determinación del impuesto adicional que financia el servicio contra incendios en beneficio del Cuerpo de Bomberos del Cantón, se determina su tributo a partir del hecho generador establecido en Art. 33 de la Ley de Defensa Contra Incendios (Ley 2004-44 Reg. Of. No. 429, 27 septiembre de 2004), que prevé la unificación de la contribución predial a favor de todos los Cuerpos de Bomberos de la República, en el cero punto quince por mil, tanto en las parroquias urbanas como en las parroquias rurales, a las cuales se les hace extensivo.

En tal virtud, ha de considerarse que la contribución se aplicará en el año fiscal correspondiente, en un cero punto quince por mil (0,15x1000) del valor de la propiedad.

Art. 16-EMISIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO.- Sobre la base de los catastros urbanos y rurales, la entidad Financiera Municipal ordenará a la oficina de Rentas o a quien tenga esa responsabilidad, la emisión de los correspondientes títulos de créditos hasta el 31 de diciembre del año inmediato anterior al que corresponden, los mismos que, refrendados por la máxima autoridad del área financiera o Director/a Financiero/a, registrados y debidamente contabilizados, pasarán a la Tesorería Municipal para su cobro, sin necesidad de que se notifique al contribuyente de esta obligación.

Los títulos de crédito contendrán los requisitos dispuestos en el Art. 150 del Código Tributario. La falta de alguno de los requisitos establecidos en este artículo - excepto el señalado en el numeral 6 de la indicada norma-, causará la nulidad del título de crédito.









# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

#### **DEL CANTÓN ARAJUNO**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Art. 17.- LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS. - Al efectuarse la liquidación de los títulos de crédito tributarios, se establecerá, con absoluta claridad, el monto de los intereses, recargos o descuentos a que hubiere lugar, y el valor efectivamente cobrado, lo que se reflejará en el correspondiente parte diario de recaudación.

Art. 18.- IMPUTACIÓN DE PAGOS PARCIALES. - Los pagos parciales se imputarán en el siguiente orden:

- A Intereses;
- II. Al Tributo; y,
- III. A Multas y Costas.

Si un contribuyente o responsable debiere varios títulos de crédito, el pago se imputará primero al título de crédito más antiquo que no haya prescrito.

Art. 19.- SANCIONES TRIBUTARIAS. - La y los contribuyentes responsables de los impuestos a los predios urbanos y rurales que cometieran infracciones, contravenciones o faltas reglamentarias, en lo referente a las normas que rigen la determinación, administración y control del impuesto a los predios urbanos y rurales, estarán sujetos a las sanciones previstas en el Libro IV del Código Tributario.

Art. 20.- CERTIFICACIÓN DE AVALÚOS. - La entidad de Avalúos y Catastros conferirá la certificación sobre el valor de la propiedad urbana y propiedad rural vigentes en el presente bienio, que le fueren solicitados por los contribuyentes o responsables del impuesto a los predios urbanos y rurales, previa solicitud escrita y la presentación del certificado de no adeudar a la Municipalidad por concepto alguno.

Art. 21.-INTERESES POR MORA TRIBUTARIA. - A partir de su vencimiento, el impuesto principal y sus adicionales, ya sean de beneficio municipal o de otras entidades u organismos públicos, devengarán el interés anual desde el primero de enero del año al que corresponden los impuestos hasta la fecha del pago, según la tasa de interés establecida, de conformidad con las disposiciones del Banco Central, en concordancia con el Art. 21 del Código Tributario. El interés se calculará por cada mes, sin lugar a liquidaciones diarias.

#### CAPITULO IV

#### IMPUESTO A LA PROPIEDAD URBANA

Art. 22.- OBJETO DEL IMPUESTO. - El objeto del impuesto a la propiedad Urbana es aquel que se impone sobre todos los predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas de la cabecera cantonal y de las demás zonas urbanas del Cantón, determinadas de conformidad con la ley nacional y la legislación local.

Art. 23.- SUJETOS PASIVOS. - Son sujetos pasivos de este impuesto las y los propietarios de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, quienes pagarán un impuesto anual, cuyo sujeto activo es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en la forma establecida por la ley.





www.arajuno.gob.ec



(032780093 / 032780094)





### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

#### INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL **DEL CANTÓN ARAJUNO**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Art. 24.- HECHO GENERADOR. - El Catastro Inmobiliario registrará los elementos cualitativos y cuantitativos que establecen la existencia del Hecho Generador, los cuales estructuran el contenido de la información predial, en el formulario de declaración o ficha predial, con los siguientes indicadores generales:

- 01.-) Identificación predial
- 02-) Tenencia
- 03.-) Descripción del terreno
- 04.-) Infraestructura y servicios
- 05.-) Uso y calidad del suelo
- 06.-) Descripción de las edificaciones

Art. 25.- IMPUESTOS QUE GRAVAN A LOS PREDIOS URBANOS. - Los predios urbanos están gravados por los siguientes impuestos, establecidos en los Arts. 501 al 513 del COOTAD y la Ley de Defensa contra Incendios:

- El impuesto a los predios urbanos:
- 2. Impuesto a los inmuebles no edificados,
- 3. Impuestos adicionales en zonas de promoción inmediata;
- 4 Impuesto adicional al cuerpo de bomberos.

#### Art. 26.- VALOR DE LA PROPIEDAD URBANA. -

- 1) Valor del predio. Los predios urbanos serán valorados mediante la aplicación de los elementos previstos en el Art. 502 del COOTAD:
  - a) Valor del suelo:
  - b) Valor de las edificaciones; y.
  - c) Valor de reposición.

Con este propósito, el Concejo Cantonal aprobará el plano del valor de la tierra, los factores de aumento o reducción del valor del terreno por los aspectos geométricos, topográficos, accesibilidad a determinados servicios tales como: aqua potable, alcantarillado y otros servicios, así como los factores para la valoración de las edificaciones.

El plano de valor del suelo es el resultado de la conjugación de variables e indicadores de la realidad urbana. Esa información permite, además, analizar la cobertura y déficit de la presencia física de las infraestructuras y servicios urbanos. Las variables e indicadores son:

- a) Universo de estudio, territorio urbano:
- b) Infraestructura básica;
- c) Infraestructura complementaria; y.
- d) Servicios municipales.

Además, presenta el análisis de:

- a) Características del uso y ocupación del suelo;
- b) Morfologia: y,





www.arajuno.gob.ec



(032780093 / 032780094)



#### INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL **DEL CANTÓN ARAJUNO**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



c) Equipamiento urbano en la funcionalidad urbana del cantón.

Con ellos, se define los sectores homogéneos de cada una de las áreas urbanas, información que, cuantificada, define la cobertura y déficit de las infraestructuras y servicios instalados en cada una de las áreas urbanas del cantón. 1

#### CATASTRO PREDIAL URBANO DEL CANTON ARAJUNO

#### CUADRO DE COBERTURA Y DEFICIT DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS Año: 2021

SECTOR		lr	nfraestructu	ıra Basica		infraest, C	omplem.	Serv.	Muni		NUMERO	
HOMOG	COBERTURA	Alcant.	Agua	Elec.	Red	Red	Acera y	Aseo	Rec.	TOTA L	PREDIOS	
			Pot.	Alum.	Vial	Telef.	Bord		Calles	Bas.		100
SH 1	EOBERT.	94.68	95.74	93.61	98.22	89.36	91.49	91.49	91.49	93.26	94	
2111	DEFICIT	5.32	4.26	6.39	1.78	10.64	8.51	8.51	8.51	6.74		
CHA	COBERT,	95.04	95.04	95.04	95.12	84.30	12.40	43.80	95.04	76.97	122	
SH 2	DEFICIT	4.96	4.96	4.96	4.88	15.70	87.60	56.20	4.96	23.03		
CILL	COSERT.	96.30	98.15	98.15	94.18	61.11	81.48	90.74	98.15	89.78	55	
SH 3	DEFICIT	3.70	1.85	1.85	5.82	38.89	18.52	9.26	1.85	10.22		
	COBERT.	88.58	91.73	86,61	91.16	67.72	2.76	3.94	96.85	66.17	254	
SH 4	DEFICIT	11.42	8.27	13.39	8.84	32.28	97.24	96.06	3.15	33.83		
	COBERT.	61.76	100.00	97.06	91.03	25.00	-	20.59	97.06	61.56	34	
SH 5	DEFICIT	38.24		2.94	8.97	75.00	100.00	79.41	2.94	38.44		
in a	COBERT.	3.10	100.00	96.12	91.87	17.83	-	12.40	99.22	52.57	131	
SH 6	DEFICIT	96.90	-	3.88	8.13	82.17	100.00	87.60	0.78	47.43		
	COBERT.	2.04	64.08	45.71	91.12	0.41	1.22	5.31	65.71	34.45	246	
SH 7	DEFICIT	97.96	35.92	54.29	8.88	99.59	98.78	94.69	34.29	65.55		
40.4	COBERT.	-	41.89	44.86	77.28	-	1112		47.30	26.42	371	
SH 8	DEFICIT	100.00	58.11	55.14	22.72	100.00	100.00	100.00	52.70	73.58		
2002	COBERT.	100.00	5.80	1.45	51.87	-	-		-	7.39	70	
SH 9	DEFICIT	-	94.20	98.55	48.13	100.00	100.00	100.00	100.00	92.61		
	COBERT.	49.06	76.94	73.18	86.87	38.41	21.04	29.81	76.76	56.51	1,377	
CIUDAD	DEFICIT	50.94	23.06	26.82	13.13	61.59	78.96	70.19	23.24	43,49		

Establecidos los sectores homogéneos de cada una de las áreas urbanas, sobre los cuales se realiza la investigación de precios de venta real de las parcelas o solares, información que, mediante un proceso de comparación de precios en condiciones similares u homogéneas del mismo sector, serán la base para la elaboración del plano del valor de la tierra, sobre el cual se determine el valor base por ejes, o por sectores homogéneos, expresado en el siguiente cuadro:

VALOR DE LOS SECTORES HOMOGENEOS POR SERVICIOS AÑO 2024-2025 AREA URBANA DEL CANTÓN ARAJUNO





www.arajuno.gob.ec



(032780093 / 032780094)



Luciano Trinquero y Lorenzo Aviles



### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

## DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

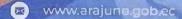


SECTOR HOMOGENEO	PRECIO BASE (\$)	PREDIOS	PORCENTAJE (%)
1	25	94	6.83%
2	18	122	8,86%
3	15	55	3.99%
4	12	254	18.45%
5	10	34	2.47%
6	8	131	9.51%
7	6.5	246	17.86%
8	5	371	26.94%
9	3	70	5.08%
TOT	AL	1377	100.00%

### VALOR M2 DE TERRENO CATASTRO AÑO 2024 -2025 AREA URBANA DEL CANTÓN ARAJUNO

		TABL	A DE PRECIO	DEL VALOR	DE LA TIERA	
CODIGO NACIONAL	ZONA	SECTOR	MANZANA	PREDIO DESDE	PREDIO HASTA	VALOR
160450	01	01	01	001	023	18.0000
160450	01	01	02	001	001	18.0000
160450	01	01	02	002	003	15.0000
160450	01	01	02	004	006	12.0000
160450	01	01	02	007	008	18.0000
160450	01	01	02	009	010	12.0000
160450	01	0.000	02	011	011	18.0000
160450	01	01	0 02	012	015	12.0000
160450	01	01	03	001	002	15.0000
160450	01	01	04	001	001	15.0000
160450	01	01	04	002	003	12.0000
160450	01	01	05	001	003	12.0000
160450	01	01	05	004	004	15.0000
160450	01	- 01	05	005	018	12.0000
160450	01	01	06	001	001	18.0000
160450	01	01	06	002	007	12.0000
160450	01	01	06	008	008	18.0000
160450	, 01	01	06	009	014	12.0000
160450	01	01	07	001	009	18,0000





(032780093 / 032780094)



# GADMIPA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

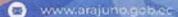
#### **DEL CANTÓN ARAJUNO**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



160450	01	01	08	001	004	18.0000
160450	01	01	08	005	008	10.0000
160450	01	01	- 08	009	009	18.0000
160450	01	01	08	010	012	10.0000
160450	01	01	09	001	001	10.0000
160450	01	01	09	002	003	18.0000
160450	01	01	09	004	007	10.0000
160450	01	01	10	001	018	18.0000
160450	01	01	11	100	001	18.0000
160450	01	01	11	002	007	12.0000
160450	01	01	11	008	008	18.0000
160450	01	01	11	009	013	12.0000
160450	01	01	12	001	011	12.0000
160450	01	01	13	001	003	12.0000
160450	01	01	13	004	004	15.0000
160450	01	01	13	005	015	12.0000
160450	01	01	14	001	001	15.0000
160450	01	01	15	001	001	15.0000
160450	01	01	15	002	002	25.000
160450	01	01	16	001	001	25.000
160450	01	01	17	001	004	12.0000
160450	01	01	17	005	008	25.000
160450	01	01	17	009	009	12.0000
160450	01	01	18	001	004	12.0000
160450	01	01	18	005	006	25.000
160450	01	01	18	007	012	12.0000
160450	01	01	18	014	014	25.000
160450	01	01	19	001	001	25.000
160450	01	01	20	001	001	25.000
160450	01	01	21	001	001	25.000
160450	01	01	22	001	002	10.0000
160450	01	01	22	010	010	25.000
160450	01	01	23	001	002	10.0000
160450	01	01	23	003	005	25.000
160450	01	01	24	001	003	15.0000
160450	01	01	24	004	008	25.000
160450	01	01	24	009	009	15.0000
160450	01	- 01	25	001	013	25.000
160450	01	01	26	001	020	25.000
160450	01	01	27	001	016	25.000
160450	01	01	28	001	020	25.000





(032780093 / 032780094)



# GADMIPA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PEURINACIONAL

#### **DEL CANTÓN ARAJUNO**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



160450	01	01	29	001	014	25.0000
160450	01	01	30	001	001	25.0000
160450	01	01	30	002	007	15.0000
160450	01	01	30	008	010	25.0000
160450	01	01	30	011	015	15.0000
160450	01	01	30	016	016	25.0000
160450	01	01	31	001	013	15.0000
160450	01	01	32	001	001	18.0000
160450	01	02	01	001	001	25.0000
160450	01	03	01	001	002	6.5000
160450	01	03	01	003	008	12.0000
160450	01	03	01	009	009	6.5000
160450	01	03	02	001	005	6.5000
160450	01	- 03	02	006	009	12.0000
160450	01	03	03	001	004	6.5000
160450	01	03	03	005	008	12.0000
160450	01	03	04	001	001	6.5000
160450	01	03	04	002	004	12.0000
160450	01	03	07	001	001	6.5000
160450	01	03	10	002	002	6.5000
160450	01	03	12	001	002	6.5000
160450	01	03	13	001	002	6.5000
160450	01	04	01	001	001	18.0000
160450	01	04	01	002	005	12.0000
160450	01	04	02	001	005	18.0000
160450	01	04	02	006	010	12.0000
160450	01	04	03	001	005	18.0000
160450	01	04	03	006	010	12.0000
160450	01	04	04	001	004	18.0000
160450	01	04	04	005	011	12.0000
160450	01	04	05	001	006	18.0000
160450	01	04	05	007	012	12.0000
160450	01	04	06	001	006	18.0000
160450	01	04	06	007	012	12.0000
160450	01	04	07	001	005	18.0000
160450	01	04	07	006	012	12.0000
160450	01	04	08	001	006	18.0000
160450	01	04	08	007	014	12.0000
160450	01	04	09	001	006	18.0000
160450	01	04	09	007	014	12.002
160450	01	04	10	001	005	18.0000



www.arajuno.gob.ec

(032780093 / 0**3278009**4)

Luciano Trinquero y Lorenzo Aviles

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

# CONVOCATORIA ORDINARIA Nro. 028-GADMIPA-2023

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales, a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 29 de noviembre de 2023, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

- 1. Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión;
- 2. Aprobación del Orden del Día;
- 3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°027, realizada el 22 de noviembre de 2023:
- 4. Conocimiento del Proyecto REENCUENTRO CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES PARA EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y SABERES ANCESTRALES "ÑUKANCHIK MUSKUY-ARAJUNO 2023";
- 5. Conocimiento de la propuesta de ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS RURALES, LA DETERMINACION, ADMINISTRACION Y RECAUDACION DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2024 – 2025 DEL CANTÓN ARAJUNO:

6. Clausura.

Argiuno

ALCALDÍA

ALCALDÍA

ROZZ-1027

ALCALDÍA

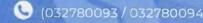
ALCALDÍA

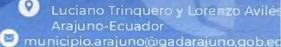
ROZZ-1027

ALCALDÍA

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO







# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL



ADMINISTRACIÓN 2023-2027



# ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 028-2023 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y tres, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 028-CM-GADMIPA-2023, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

- 1. Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión:
- 2. Aprobación del Orden del Día;
- 3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°027, realizada el 22 de noviembre de 2023;
- 4. Conocimiento del Proyecto REENCUENTRO CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES PARA EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y SABERES ANCESTRALES "ÑUKANCHIK MUSKUY-ARAJUNO 2023";
- 5. Conocimiento de la propuesta de ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS RURALES, LA DETERMINACION, ADMINISTRACION Y RECAUDACION DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2024 – 2025 DEL CANTÓN ARAJUNO;
- 6. Clausura.

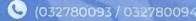
PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para iniciar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que existe quorum para instalar la sesión ordinaria Nro. 028-2023.







# INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

El señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila, saluda y da la bienvenida a cada uno de los señores concejales presentes, vicealcalde, asesor jurídico y secretario general, agradece a dios por permitir seguir trabajando en beneficio del pueblo de Arajuno y estar presentes en la sesión que se realiza todos los miércoles, donde se va a revisar temas muy importantes en beneficio del cantón, en vista de que hay quorum reglamentario, siendo las 09H23 am deja instalada la Sesión Ordinaria 028-CM-GADMIPA-2023.

#### PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, presenta al pleno de concejo el orden del día para que los señores concejales aporten con alguna sugerencia u observación o caso contrario mocionen la aprobación.

El señor concejal Abraham Boyotai saluda los señores concejales presentes, vicealcalde, asesor jurídico y secretario general, se ha escuchado la lectura de la convocatoria en donde está inmerso el orden del día, está muy claro los puntos que se va a tratar, por lo que mociono aprobar el orden del día para la sesión ordinaria Nro. 028.

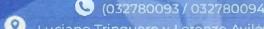
El señor vicealcalde Iván Molina, saluda a todas las autoridades presentes, señala que se ha recibido la respectiva convocatoria para la sesión ordinaria Nro. 028, está muy claro, por lo que apoya la moción propuesta por el concejal Abraham Boyotai.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los concejales para aprobar el orden del día y solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:







# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

#### RESOLUCIÓN Nro. 097-CM-GADMIPA-2023

pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO **AUTÓNOMO** DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...;"; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 028, realizada el 29 de noviembre de 2023, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Nro. 028, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lodo, Darwin Tanquila Andy, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°027, realizada el 22 de noviembre de 2023.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy solicita que por secretaría se dé lectura del acta de la sesión ordinaria Nro. 027, realizado el 22 de noviembre de 2023.

El señor concejal Misael Grefa saluda a todas las autoridades presentes, se ha escuchado detalladamente la lectura del acta anterior, en el cual se analizó en primer debate, el presupuesto del año fiscal 2024, esta detallado correctamente, como comisión hemos venido trabajando en el análisis del presupuesto, es muy bajo el presupuesto para el próximo año, más o menos unos 6.986.590,53 USD, queremos priorizar varias obras en las comunidades, pero por falta de presupuesto, no se va a poder ejecutar, además, debo señalar que la dirección







# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

de Desarrollo Económico y Social tiene varios programas en el cual no utilizan esos recurso, se deberá solicitar información sobre este tema y ese recursos utilizar en obras que beneficien a los sectores del cantón Arajuno, la comisión va a trabajar en el análisis y revisión del presupuesto para que sea aprobado en segundo y definitivo debate, con estas observaciones mociono aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 27.

El señor vicealcalde Iván Molina, señala que se ha escuchado detalladamente la lectura del acta de la sesión anterior, el señor concejal Misael Grefa ha dado algunas observaciones, se ha analizado y tomado decisión en referente a las direcciones, solo falta la dirección de Desarrollo Económico y Social, analizar y tomar las resoluciones, con estas observaciones apoya la moción propuesta por el concejal Misael Grefa para aprobar el acta de la sesión anterior.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor Alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 027 de fecha 22 de noviembre de 2023, el cual queda de la siguiente manera:

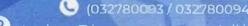
Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

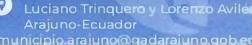
Por Unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

#### RESOLUCIÓN Nro. 098-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de









# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o especifico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 028, realizada el 29 de noviembre de 2023, en uso de las atribuciones constitucionales y legales. por Unanimidad resuelve: Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 027, con fecha 22 de noviembre de 2023. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO CUATRO. - Conocimiento del Proyecto REENCUENTRO CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES PARA EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y SABERES ANCESTRALES "ÑUKANCHIK MUSKUY-ARAJUNO 2023".

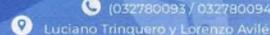
El señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila Andy, solicita al señor secretario general que de lectura del oficio Nro. GADMIPA-DDES-2023-1054-O, emitido por el director del departamento de Desarrollo Económico y Social, Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas.

El señor Secretario General procede a dar lectura del oficio Nro. GADMIPA-DDES-2023-1054-O, de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por la dirección de Desarrollo Económico y Social, se dará lectura de la parte pertinente: Por medio de la presente señor Alcalde, remito el proyecto denominado REENCUENTRO CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES PARA EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y SABERES ANCESTRALES "ÑUKANCHIK MUSKUY-ARAJUNO 2023" para el conocimiento en sesión de Concejo Municipal.

El señor alcalde solicita al técnico de Desarrollo Económico y Social, Lcdo. Pedro Tzerembo haga conocer el Proyecto de Reencuentro Cultural de las Nacionalidades "ÑUKANCHIK MUSKUY-ARAJUNO 2023".

El señor Pedro Tzerembo, técnico del departamento de Desarrollo Económico y Social saluda a cada uno de las autoridades presentes en la sesión, señala que este proyecto se ejecutará el fin de año, con diversas actividades culturales,





# INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

juegos tradicionales que tradicionalmente se festeja el año viejo, como departamento encargado de este evento, hemos visto la necesidad de hacer conocer al pleno de Concejo Municipal, el proyecto denominado REENCUENTRO CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES PARA EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y SABERES ANCESTRALES "ÑUKANCHIK MUSKUY-ARAJUNO 2023".

Para este evento se ha recopilado un presupuesto de 6.100 USD sin IVA, de conformidad a este valor se ha armado el proyecto, con todos los justificativos que debemos cumplir para ejecutar. En el proyecto que cada uno de los concejales tiene en sus carpeta, está contemplado los justificativos del proyecto, un cuadro detallando las actividades y sus valores a gastar. Debo señalar que existe presupuesto de los 6.832,00 USD con IVA, aún no hemos solicitado la partida presupuestaria, hasta tener las sugerencias y observaciones por parte de Concejo Municipal, con las sugerencias que hoy lo hagan, se modificara el valor de cada una de las actividades que se va a ejecutar mediante este proyecto.

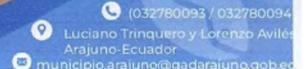
El tema referente a tarima se ha estado analizando y viendo quien puede apoyar, hemos solicitado al consejo provincial, pero han señalado que no tienen, por lo que hay un recurso para solucionar este tema.

En el cuadro detalla diversas actividades deportivas, festival de música autóctona, danza autóctona, juegos tradicionales, concurso de monigotes, son los eventos que se va a realizar de conformidad al proyecto socializado, cualquier sugerencia que tengan señores concejales, serán bienvenidas.

El señor alcalde señala que se ha dado conocer el proyecto, debemos dar sugerencias en las actividades y presupuesto que contiene el proyecto, cada año las autoridades lo han ejecutado, ya es parte de las actividades que mantiene la ciudadanía del cantón Arajuno, dejo a consideración señores concejales.

El señor concejal Libio Dahua saluda a las autoridades que están presentes en la sesión, señala que se ha dado seguimiento a la socialización del proyecto solicitado por la dirección de Desarrollo Económico y Social, el proyecto de Reencuentro Cultural, se ha revisado el presupuesto, la solicitud del departamento de Desarrollo Económico está bien, debe existir este tipo de eventos, pero debemos economizar los gastos, en el caso de tarima, tenemos obreros con quienes podemos construir una tarima de calidad que dure para diferentes eventos, así economizamos los 700 USD, que podrá ser utilizado para otras actividades, en el concurso de monigotes, no solo se debe premias al primer lugar, sino al segundo lugar también, el mismo caso es el concurso de viudas, en el caso de amplificación, no se debería de contratar, sino que la misma orquesta que va a aportar ese día, sea quien apoye con la amplificación, esas son mis recomendaciones.





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

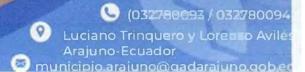
El señor concejal Alfonso Santi, saluda a todas las autoridades presentes, señala que es muy importante mantener las festividades de fin de año, eventos que van a alentar a la juventud, familias del cantón Arajuno. Conocemos que el país está atravesando situaciones económicas graves, no es solamente el cantón Arajuno.

En el caso de amplificación, tenemos técnicos preparados y con conocimiento que pueden apoyar para dar mantenimiento y solución, desconocemos que departamento está encargado en el cuidado de la amplificación, deben responsabilizarse, nos preocupamos solamente cuando hay alguna actividad, de allí para nada. En el caso de la tarima, tenemos profesionales en la carpintería, quienes pueden apoyar y construir una buena tarima, que servirá para diversos eventos. En los concursos y juegos tradicionales, hay que mejorar los premios, he observado que hay una variedad de juegos, más bien sugiero que se analice y eliminar algunos juegos que no tiene mucha participación e importancia, este tipo de actividades debe ser replicadas en la parte rural, como es Curaray, sector villanos, si hablamos de integración debemos incluir a todos, quienes son parte del cantón Arajuno, estas son las observaciones que emito.

El señor vicealcalde Iván Molina, señala que es muy preocupante analizar este tipo de actividades, se ha realizado dos evento muy importantes, como son las festividades del cantón, mes del turismo y no existe un informe final de parte de la dirección encargada, como concejo municipal hemos venido aprobando diversas actividades y eventos, pero no entregan el informe respectivo, necesitamos que cumplan con estos procesos. Durante los 26 años de nuestro cantón, no se ha realizado actividades en la parte rural, Curaray, villano, toñanpare, debemos direccionar un rubro para el sector rural pueda realizar este tipo de eventos, ellos también son parte del cantón y merecen ser partícipes. En el tema de juegos deportivos, hay que realizar juegos que verdaderamente genere la participación de todos los ciudadanos y las que no va permitirá participar, se debe eliminar.

El señor concejal Misael Grefa, saluda a las autoridades y técnicos presentes, indica que hay un valor de 6.832 USD para ejecutar el proyecto de reencuentro cultural, es muy importante realizar este tipo de eventos en el cantón, pero debe existir la partida presupuestaria que certifique que existe recursos. Debo señalar que existe diversos juegos que no se debería realizar, es muy corto tiempo para ello, parece fiestas del cantón Arajuno, este evento es más pequeño y no hay mucho recurso, debemos economizar, en el caso de alquiler de tarima, la institución tiene carpas, más bien con los mismos implementos podemos realizar el evento, en el caso de amplificación, conozco que los parlantes están en otros lugares, fuera de la institución, solicito que la dirección encargada se preocupe y recupere estos bienes que son de la municipalidad.







# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

El señor concejal Abraham Boyotai saluda a cada uno de las autoridades presentes, agradece por la presentación del proyecto, es importante realizar trabajos y actividades culturales en el cantón, en el caso de la tarima existen profesionales que pueden ayudar a construir la tarima, la amplificación igual como señalaron los compañeros concejales, si existe algún grupo artístico que pueda apoyar, sería mucho mejor, esas son las sugerencias que emito.

El señor alcalde indica que es muy importante escuchar las sugerencias que cada uno de los concejales emite en el tema referente a las festividades de fin de año, como ciudadanos hemos visto como se celebran cada año, con estas experiencias se ha sugerido, se debe mejorar y hacer un evento que verdaderamente impacte, con la participación de todos sectores, los técnicos del departamento de Desarrollo Económico y Social, están atentos y con todas las sugerencias que se ha dado, deben reorganizar las actividades y dar más sentido al evento puntual que es el año viejo, con fines de fortalecer el tema económico en nuestro cantón.

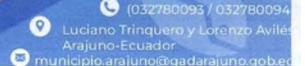
El señor alcalde, luego de la presentación y socialización del proyecto, señala que se da por conocido por el Concejo Municipal, el Proyecto denominado REENCUENTRO CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES PARA EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y SABERES ANCESTRALES "ÑUKANCHIK MUSKUY-ARAJUNO 2023".

PUNTO QUINTO. – Conocimiento de la propuesta de ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2024 – 2025 DEL CANTÓN ARAJUNO.

El señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila Andy, solicita al señor secretario general que de lectura del oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2023-0352-O, emitido por el director del departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos.

El señor Secretario General procede a dar lectura del oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2023-0352-O, de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por la dirección del departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, el cual detalla lo siguiente: ASUNTO: SOLICITANDO AUTORIZACION PARA PRESENTACION Y CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE ORDENANZA EN REFERENCIA AL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE CATASTRO PARA EL BIENIO 2024-2025. Sírvase encontrar la propuesta de: ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS RURALES, LA







# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2024 – 2025 DEL CANTÓN ARAJUNO, de igual manera el informe técnico que antecede a la mencionada ordenanza y el mapa de zonas geoeconómicas de los predios urbanos de la cabecera cantonal de Arajuno, la misma que luego de su análisis y tratamiento deberá ser aprobado, por el pleno del Concejo Municipal, esto en cumplimiento del Art. 497 del COOTAD. Por lo que solicito AUTORICE ubicar en el orden del día de la sesión de Concejo para la presentación y conocimiento de la propuesta de ordenanza y análisis posterior por la comisión respectiva.

El señor director de Planificación Arq. Erik Cacoango saluda al señor alcalde, vicealcalde, concejales, técnicos presentes, agradece por permitir exponer y hacer conocer el proyecto de ordenanza en referencia al proceso de actualización de catastro para el bienio 2024-2025, se dará paso para que el técnico responsable socialice la propuesta de ordenanza que les hacemos conocer.

El técnico responsable de la propuesta inicia saludando a cada uno de las autoridades presentes, señala que la base legal por el cual se procede a este trabajo es por la siguiente:

El Art. 496 del COOTAD determina que las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio. A este efecto, la dirección financiera o quien haga sus veces notificará por la prensa a los propietarios, haciéndoles conocer la realización del avalúo.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 017-20 de 12 de mayo de 2020 publicado en el Registro Oficial Nro. 764 del 10 de julio de 2020 se expidió la "NORMA TÉCNICA PARA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CATASTRO URBANO Y RURAL Y SU VALORACIÓN", cuyo objeto es: "(...) establecer los criterios técnicos y normativos aplicables a la formación, mantenimiento y actualización del catastro de los inmuebles urbanos y rurales, en sus componentes económico, físico, jurídico y temático, así como la correspondiente valoración de los mismos; estos estarán regulados y estructurados en el Sistema Nacional de Catastro Integrado Georeferenciado administrado por el ente rector de hábitat y vivienda.", mediante Acuerdo Ministerial Nro. 032-21 de 16 de agosto de 2021 se acordó: "REFORMAR LA TÉCNICA PARA FORMACIÓN. NORMA **ACTUALIZACIÓN** MANTENIMIENTO DEL CATASTRO URBANO Y RURAL Y SU VALORACIÓN, EXPEDIDA MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NO. 017-20 DE 12 DE MAYO DE 2020".







# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Pese a lo que pueda afirmarse, un gran porcentaje de la población vive en condiciones de pobreza, según se desprende del análisis de la Necesidades Básicas Insatisfechas NBI, que al año 2001 registraba un porcentaje de 98,5%, al año 2010 se registra una leve mejoría, el porcentaje desciende al 95,7%. Lo anteriormente citado quiere decir que de cada 100 personas que viven en el cantón Arajuno, 95 no han satisfecho sus necesidades básicas. Solo 5 personas de cada 100 en el cantón, viven por encima de la línea de la pobreza, es decir han satisfecho sus necesidades básicas. Esta situación debe ser motivo de análisis por parte de los organismos seccionales para superar problemas como el acceso a: agua potable, alcantarillado, saneamiento ambiental, educación, salud, etc.

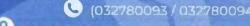
Como propuesta en lo que se refiere a la BANDA IMPOSITIVA URBANA, se plantea en el Art. Art. 30.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL. - Para determinar la cuantía del impuesto predial urbano, se aplicará al valor imponible definido por la ley, multiplicado por la tarifa aprobada en la Ordenanza; se aplicará la Tarifa del uno punto cinco por mil (1,50 o/oo), calculado sobre el valor de la propiedad.

En lo referente a la BANDA IMPOSITIVA RURAL se propone en el Art. 42.-DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL. - Para determinar la cuantía del impuesto predial rural, se aplicará al valor imponible definido por la ley, multiplicado por la tarifa aprobada en la Ordenanza, se aplicará la tarifa del cero punto treinta por mil (0,30 o/oo), calculado sobre el valor de la propiedad.

Como conclusión debemos señalar que: tanto las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) como la Población Económicamente Activa (PEA), han sido los parámetros o instrumentos vitales, con los cuales contamos al momento de elaborar la actualización del catastro para el Bienio 2024-2025; dentro de ello la baja y nula venta de predios dentro de la zona Urbano y Rural, al no contar los propietarios y posesionarios con la documentación habilitante necesaria de titularización de la propiedad, han impedido las Compra Venta a terceros mediante un acto licito de registro de escritura pública y registro de la propiedad, impidiendo de esta manera tener el control y un seguimiento estadístico de cuantificación de predios de cambio de dominio. Todos estos factores influyen de manera directa para mantener la tabla de precios de la valoración del suelo tanto en la parte urbana como rural del Cantón Arajuno, cambiando únicamente los valores de infraestructura de los predios construidos.

Como recomendación proponemos que debemos Mantener vigente la tabla de precios de la tierra tanto urbanos como rurales, del bienio anterior 2022-2023 pues el estudio tanto del PEA como del NBI, arroja resultados para tomar dicha







## GADMIPA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

### INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

### **DEL CANTÓN ARAJUNO**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

CODIGO	CODIGO	DESCRIPCION	COEFICIENTE
01		CARACTERÍSTIC	AS GENERALES
101	1	Estructura	
10101	101	Aporticado	0.0000
10102	101	Soportante	0.0000
10103	101	Mixto	0.0000
102	- 1	Edad de la Construcción	
10201	102	1-may	0.0000
10202	102	6-oct	0.0000
10203	102	nov-20	0.0000
10204	102	21-40	0.0000
10205	102	41-60	0.000
10206	102	61-80	0.000
10207	102	81	0.000
103	- 1	Estado de Conservación	Land Administra
10301	103	Nuevo	0.000
10302	103	Conservación normal	0.000
10303	103	Necesita reparos simples	0.000
10304	103	Necesita reparos importantes	0.000
10305	103	Para demolición	0.000
104	1	Reparacion	- 145
10401	104	0	1.000
105	1	Número de Pisos	
10501	105	1 Piso	19.224
10502	105	Más de 1 piso	19.764





(032780093 / 032780094)

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés Arajuno-Ecuador



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

decisión; debido a la falta y nula, Compra - Venta de predios en la parte urbana y rural del Cantón Arajuno, manteniendo el criterio de los sectores homogéneos definidos por la actualización catastral realizada para este fin. Informar a la ciudadanía según dispone el párrafo segundo del Art. 496 del COOTAD. Dar prioridad, según el caso amerita al análisis de la ordenanza para la aplicación del bienio entrante 2024 - 2025.

El señor alcalde señala que es responsabilidad de cada uno de las autoridades conocer este tipo de información, estos problemas son diarios y la mayoría de los usuarios están consultando a nosotros como autoridades, era muy importante convocar y hacer conocer esta información, y replicar en todos los sectores, solicito a los técnicos de la dirección de planificación que vayan a los medios de comunicación e informar a la ciudadanía del cantón Arajuno, caso contrario, la ciudadanía desconoce y existe inconvenientes, debemos mejorar la comunicación hacia el pueblo. La ciudadanía de Arajuno se ha quejado con las autoridades, señalan que para que están enviando técnicos al sector rural para la actualización catastral, va a ver más impuestos, pero esto sucede porque no existe socialización, hay que socializar. Conocemos que anteriormente se elaboraba esta actualización con un valor de 170.000 USD, hoy hemos culminado el trabajo solamente con 30.000 USD, un trabajo en territorio, eso es importante, debemos llegar a los territorios y sacar información real de las comunidades, agradezco a los técnicos por el trabajo realizado.

El técnico de Avalúos y Catastros señala que se tomara en cuenta todas las sugerencias, observaciones emitidas por el pleno de Concejo Municipal, lo único que solicitamos como unidad es, que se agilite muy pronto y se direccione a la comisión pertinente para su análisis y cumplir el cronograma establecido, al final poder subir al registro oficial.

El concejal Misael Grefa, señala que anteriormente se le designo el análisis del proyecto de ordenanza de bienes mostrenco, se socializó con los diferentes sectores, eso surtió efecto, así mismo debemos trabajar, primero hacer conocer a todos los sectores que son parte del cantón Arajuno, esa es la sugerencia.

El señor vicealcalde Iván Molina señala que es muy importante socializar este tipo de trabajos en territorio, caso contrario va a existir inconformidades, eso quería sugerir.

El señor concejal Alfonso Santi indica que, en el tema que se está socializando, es muy importante conocer en temas de impuestos, por esta razón consulté al técnico cuanto va a subir en impuesto, existen obras de mejora, jamás se ha socializado por qué razones suben los impuestos, eso debemos ejecutar socializar a los ciudadanos de Arajuno.







# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

El señor alcalde, luego de la presentación y socialización del proyecto de ordenanza, señala que se da por conocido por el Concejo Municipal, la PROPUESTA DE ORDENANZA EN REFERECNIA AL PROCESO DE ACTUALIZACION DE CATASTRO PARA EL BIENIO 2024-2025, se procederá a emitir este proyecto a la comisión de Fiscalización y Legislación, presidido por el concejal Libio Dahua para su análisis en un plazo de 8 días y posterior la aprobación de la Ordenanza, en primer debate.

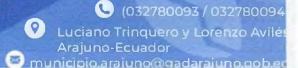
### PUNTO SEXTO. - Clausura.

El Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, agradece a los señores concejales, vicealcalde, procurador síndico, secretario general, a los técnicos de los departamentos por el apoyo y aporte dado en los temas que se trató, en bien de la institución, el pueblo de Arajuno, no habiendo otro tema que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura de Ordinaria Nro. 028-CM-GADMIPA-2023, siendo las 12H53 pm.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

Abg. Paul Cerda López SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO M







## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA ACTA Nro. 028-2023

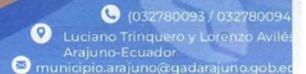
### **RESOLUCIÓN Nro. 097-CM-GADMIPA-2023**

GOBIERNO AUTÓNOMO Municipal del pleno del Conceio DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, gobiernos autónomos órganos legislativos de los prescribe: descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...;"; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 028, realizada el 29 de noviembre de 2023, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Nro. 028, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

## RESOLUCIÓN Nro. 098-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del







# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; v. t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o especifico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 028, realizada el 29 de noviembre de 2023, en uso de las atribuciones constitucionales y legales. por Unanimidad resuelve: Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 027, con fecha 22 de noviembre de 2023. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Arajuno Arajuno Alcalpia Alcalpia Ministration Andrews Ministration Andr

ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

Arcjuno
Abg. Paul Cerda Looz
SECRETARIO GENERALIZARIA GENERALIZARIA

### CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria realizado el 29 de noviembre de 2023.

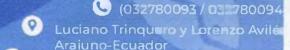
LO CERTIFICO:

Abg. Paul Cerda Lopez

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNIC







municipio.arajuno@gadarajuno.gob.e



### GADMIPA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

### **DEL CANTÓN ARAJUNO**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

SESIÓN ORDINARIA

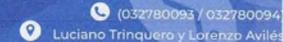
**CONVOCATORIA Nro. 028** 

FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	27/11/2023	A
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	27/11/2023	SIP
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	27/11/2023	- Janet
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	27/11/2023	A
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	27/11/2073	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	22/11/523	Sopour money





Arajuno-Ecuador municipio arajuno@oadarajuno oob



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

SESIÓN ORDINARIA

**CONVOCATORIA Nro. 028** 

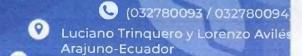
**FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DEL 2023** 

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	Amme
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	Jugar -
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	Aufunt P
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	(Jani Jan
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	Junian.
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	STATE OF B

Esperanza y progreso





unicipio arajuno@gadarajuno.gob



### GADMIPA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

### SESIÓN ORDINARIA

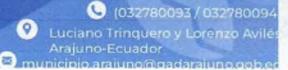
**CONVOCATORIA Nro. 028** 

FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

**REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS** 

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROB. ORDEN DIA	APROB. ACTA Nro. 027 SES.ORD.	CONOCI. REENCUEN TRO CULTURAL "ÑUKANCHI K MUSKUY- ARAJUNO 2023"	CONOCI. PROPU. ORDEN. PROCESO ACTUALI. CATASTRO BIENIO 2024-2025
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE					
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	V		V	4	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	15	V	VS		/
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	speri	urza y	progr	ese	/
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	/	V		/	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	V		/		//







### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

### **DEL CANTÓN ARAJUNO**



Arajuno, 17 de noviembre de 2023 Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2023-1054- O

GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTON ARAJUNO
ALCALDIA

Fecha:

Firma

Licenciado

Darwin Tanguila

ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO

De mi consideración:

Presente

Por medio del presente señor Alcalde, remito el Proyecto denominado REENCUENTRO CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES, PARA EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y SABERES ANCESTRALES. "ÑUKANCHIK MUSKUY-ARAJUNO 2023", para su conocimiento en sesión de Concejo Municipal.

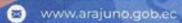
Con sentimientos de estimada consideración.

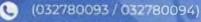
Atentamente,

Técn. Gualberto Grefa

In community &

DIRECTOR DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL





Luciano Trinquero y Lorenzo Avilé
 Arajuno-Ecuador



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

### DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Art. 39.- VALOR DE LA PROPIEDAD RURAL - Los predios rurales serán valorados mediante la aplicación de los elementos de valor del suelo, valor de las edificaciones y valor de reposición previstos en el artículo 25 literal b) de la presente Ordenanza que incluye el plano del valor de la tierra, los factores de aumento o reducción del valor del terreno por aspectos geométricos, topográficos, accesibilidad al riego, accesos y vías de comunicación, calidad del suelo, agua potable, alcantarillado y otros elementos semejantes, así como los factores para la valoración de las edificaciones. La información, componentes, valores y parámetros técnicos serán particulares de cada localidad y se describen a continuación:

### a) Valor de terreno.

### Sectores homogéneos:

Se establece sobre la información de carácter cualitativo de la infraestructura básica, de la infraestructura complementaria, comunicación, transporte y servicios municipales, información que, cuantificada, mediante procedimientos estadísticos, permitirá definir la estructura del territorio rural y establecer sectores debidamente jerarquizados.

Además se considera el análisis de las características del uso actual, uso potencial del suelo, la calidad del suelo deducida mediante análisis de laboratorio sobre textura de la capa arable, nivel de fertilidad, Ph, salinidad, capacidad de intercambio catiónico, y contenido de materia orgánica, y además profundidad efectiva del perfil, apreciación textural del suelo, drenaje, relieve, erosión, índice climático y exposición solar; resultados con los que permite establecer la clasificación agrológica que relacionado con la estructura territorial jerarquizada permiten el planteamiento de sectores homogéneos de cada una de las áreas rurales.

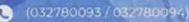
No.	SECTORES	PRECIO BASE	
1	SECTOR HOMOGENEO 5.1	1,000.00	
2	SECTOR HOMOGENEO 5.2	800.00	
3	SECTOR HOMOGENEO 5.3	300.00	
4	SECTOR HOMOGÉNEO 5.11	15,000.00	
5	SECTOR HOMOGÉNEO 5.21	10,000.00	
6	SECTOR HOMOGÉNEO 5.31	5,000.00	

Sobre los cuales se realiza la investigación de precios de venta de las parcelas o solares, información que, mediante un proceso de comparación de precios de condiciones similares u homogéneas, serán la base para la elaboración del plano del valor de la tierra; sobre el cual se determine el valor base de cada Hectárea por sectores homogéneos y según la calidad de suelo que le corresponde. Expresado en el cuadro siguiente, donde la primera presenta la mejor calidad del suelo y la octava la peor:

El valor base que consta en el plano del valor de la tierra de acuerdo a la normativa de valoración individual de la propiedad rural será afectado por los siguientes factores de aumento o reducción del valor del terreno: 1) Por aspectos geométricos; forma, poblesion sercanas, superficie. 2) Por aspectos topográficos. 3) Por calidad del suelo; tien de riesgo,







 Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés Arajuno-Ecuador PROYECTO: REENCUENTRO CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES, PARA EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y SABERES ANCESTRALES.
"ÑUKANCHIK MUSKUY-ARAJUNO 2023"

1.1- NOMBRE	REENCUENTRO CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES, PARA EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y SABERES ANCESTRALES. "ÑUKANCHIK MUSKUY-ARAJUNO 2023"  6.832,00 USD incluido IVA			
GMONTO:				
FINANCIAMIENTO:	GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO			
RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL ARAJUNO.			
LUGAR DE	PLAZA CULTURAL ARAWUANO			
CON CENTRACIÓN Y	➤ HORA DE INICIO: 09 H00 am			
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SOCIO CULTURAL	➤ HORA FINAL: 02H00 am			

### 2-INTRODUCCIÓN.

Los signos culturales son las marcas de identificación de los pueblos y nacionalidades y sus manifestaciones constituyen motivo de orgullo pues los define y distingue de otros conglomerados humanos.

Hemos podido notar muy claramente que dentro de la jurisdicción cantonal existen varias nacionalidades como son los Waoranis, Kichwas, Shuar, y el mestizaje, que en homenaje a la llegada del fin del año siempre están predispuestos a realizar diferentes actividades de caráctersociocultural, deportivos ancestrales para demostrar su propia cosmovisión, donde se insertará una serie de actividades de índole cultural, deportivo gastronomía en general que destaca nuestra calidad de vida dentro de un maravilloso e inigualable entorno natural que es Arajuno.

El Desarrollo Económico y Social de nuestras Nacionalidades pasa por la necesidad de identificar, revitalizar, difundir, promocionar y enaltecer los valores culturales y turísticos que reflejen la capacidad del hombre para relacionarse con su entorno natural encontrado así su definición como individuo y como pueblo.

### 3.- JUSTIFICACIÓN

El mayor problema que tienen las comunidades del Cantón Arajuno en la provincia de Pastaza; es el proceso de aculturación que sufren permanentemente sus pobladores, por la influencia con otras culturas ajenas a su pueblo y nacionalidad. Principalmente la población va asumiendo otras expresiones de culturas foráneas como la mestiza, como la forma de vestirse, la música, la danza, la lengua, etc.

En tal sentido en el cantón Arajuno, la relación nacionalidades-mestiza ha incorporado costumbres desde las dos visiones, logrando una suerte de intercambio cultural en la que conviven los moradores del cantón Arajuno.

De igual manera se puede evidenciar que en el cantón no existe un Plan Estratégico de la Cultura, una herramienta de planificación de la actividad cultural, artística y patrimonial. No se

realiza un verdadero diagnóstico de la situación de las artes, cultura y Patrimonio de Arajuno, para que a partir de las necesidades se realice un Plan estratégico de largo aliento, que permita involucrar a los actores locales: artistas, gestores culturales, investigadores, maestros, autoridades locales.

La aculturación es la corriente que es practicada y defendida por los grupos migrantes de los diversos pueblos y nacionalidades a los distintos centros poblados y a las grandes ciudades, donde han debido adaptarse al nuevo sistema de vida; es decir, un cambio de su cultura conocida a otra desconocida como son las costumbres de la cultura hispana que tiene que asimilarle como su nueva cultura; no todos los migrantes han obtenido la misma suerte, son muchos los que han debido regresarse a sus lugares de origen al no encontrar un empleo, un lugar donde vivir, al no ser aceptado en sus lugares de trabajo; al ser su identidad cultural más

La aculturación de las familias kichwas de las comunidades de Arajuno son producto de las siguientes causas: niños y jóvenes hablan el 98% en lengua español y en un 2% en lengua de su nacionalidad, miembros de las comunidades no practican sus manifestaciones culturales (música, danza, lengua, nutrición, salud, trabajo comunitario, artesanía, etc.), poca participación de la juventud en eventos culturales

fuerte que la necesidad de buscar una mejor suerte fuera de su lugar natal.

de su nacionalidad.

Los pocos grupos artísticos musicales que se han conformado por iniciativas propias no cuentan con recursos que les permita asociarse, prepararse, capacitarse, adquirir equipamientos y accesorios musicales y trabajar la parte del marketing musical para captar mercados locales.

Por todo lo argumentado la autoridad municipal, ha considerado fomentar y fortalecer las actividades culturales a través de la propuesta denominada

"REENCUENTRO CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES PARA EL. INTERCANBIO DE CONOCIMIENTOS Y SABERES ANCESTRALES.

"ÑUKANCHIK MUSKUY-ARAJUNO 2023". Constituye para las nacionalidades del cantón Arajuno un momento de sano esparcimiento donde las personas hombres, mujeres ,jóvenes , niños tratan de demostrar y propiciar sus propias habilidades y memorias innatas conservadas desde las remotas civilizaciones.

Desde el Gobierno cantonal es imprescindible generar políticas tendientes a impulsar y

fortalecer la cultura propia, de los pueblos que han habitado por milenios en este territorio y emplearlos como el sello distintivo que atrae la atención nacional e internacional.

La Dirección de Desarrollo Económico y Social en aras de fortalecer la parte cultural ha previsto convocar a la ciudadanía del cantón Arajuno al "REENCUENTRO CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES PARA EL INTERCANBIO DE CONOCIMIENTOS Y SABERES ANCESTRALES. "ÑUKANCHIK MUSKUY-ARAJUNO 2023".

Donde se desarrollará eventos de trascendental importancia, demostrando a memoria viva de los ancestros con el objetivo de romper estereotipos y sembrar confianza en la juventud, emprender sin perder nuestra esencia cultural.

En este evento participarán, todas las comunidades, nacionalidades y barrios, instituciones educativas, públicas y privadas que tengan ese ánimo de participar en las diferentes exposiciones.

Con el intercambio cultural de saberes y conocimientos ancestrales invitamos a diferentes turistas, nacionales e internacionales para que puedan pasar un momento de experiencias inolvidables, en un sano esparcimiento de convivencia con nuestras nacionalidades que tiene nuestro cantón, que está rodeada de varios personajes conocedores de la cultura y su cosmovisión ancestrales.

#### 4.- FUNDAMENTO LEGAL

### Constitución de la República del Ecuador<sup>1</sup>

- o El Art. 21.- Dice: "Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural.
- El Art. 22.- establece: "Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales, y artísticas.".
- Según el Art. 23.- Manifiesta: "Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerán sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.
- De acuerdo al Art. 31.- Menciona que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos...".
- El Art. 45.- Menciona: "...Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho... a la cultura, al deporte y recreación; a disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria...".
- De acuerdo al Art. 51.- Numeral 5. Dice: "La atención de sus necesidades...
  culturales, y recreativas".

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Asamblea Nacional. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi: Registro Oficial 449 de fecha 20 de octubre de 2008.

- O Los artículos 377 y 378 de la Carta Magna establecen un Sistema Nacional de Cultura que tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Este Sistema Nacional de Cultura estará integrado por todas las Instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos, y por los colectivos y personas que voluntariamente se vinculen al sistema.
- o El artículo 377 de la Constitución de la República, dispone que el sistema nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales, y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.

### 3.2.- Objetivos del Plan de Desarrollo Creando Oportunidades. - 2021-2025<sup>2</sup>

- o Eje social. Objetivo 8: Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.
- o Política 2.4 Impulsar las industrias creativas a través del fomento de las actividades culturales y puesta en valor del patrimonio.
- o 8.3 Desarrollar el sector turístico rural y comunitario a través de la revalorización de las culturas, saberes ancestrales y la conservación del patrimonio natural.
- o Objetivo estratégico1. Fomentar la investigación, la circulación y la sostenibilidad ambiental y económica de contenidos artísticos, científicos, creativos e innovadores a nivel nacional, internacional y en contextos de movilidad humana.
- Objetivo estratégico 2. Ejecutar la construcción y reconstrucción de saberes y memoria social y colectiva a nivel nacional, internacional y en contextos de movilidad humana.
- o Objetivo estratégico 4. Promover la **revitalización de las artes** y culturas de los pueblos y nacionalidades que habitan en Ecuador, según sus usos y costumbres.
- o Objetivo estratégico 5. Impulsar la gestión cultural del Ecuador en el ámbito nacional, internacional y en contextos de movilidad humana.
- o Objetivo estratégico 6. Fortalecer las capacidades institucionales.

#### 3.3.- COOTAD3.

o El COOTAD, en su Artículo 4 literal e) establece la protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural. El artículo 144 del COOTAD, determina la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural; los GAD's se encargan de formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión de patrimonio arquitectónico cultural y natural, así como los GAD's podrán, mediante convenios, gestionar concurrentemente con otros niveles de gobierno las competencias de preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio material e inmaterial y será responsabilidad del Gobierno Central emitir las políticas nacionales, salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural y natural.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Secretaría Nacional de Planificación. Plan de Desarrollo Creando Oportunidades 20212025

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Asamblea Nacional. (2010). Código Orgánico de Organización Territorlal, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Distrito Metropolitano de Quito: Registro Oficial 294-2-S de fecha 6 de Octubre de 2010.

### 3.4.- Ley Orgánica para la Planificación Integral de la CTEA<sup>4</sup>

- o Artículo 46.- "El rol de la cultura en la Planificación Integral para la Amazonía. Deberá contener una estrategia territorializada que promueva la creación, la actividad artística y cultura, las expresiones de la cultura popular, la formación, la investigación, el fomento y el fortalecimiento de las expresiones culturales..."
- Artículo 47.- "Promoción e incentivos. A fin de garantizar el ejercicio de los derechos culturales y la plurinacionalidad de las personas, comunas, pueblos y nacionalidades...
- o Artículo 48.- "Reconocimiento. ...se promoverá la interculturalidad, bajo el principio de la unidad e igualdad en la diversidad de culturas..."

#### 3.3.- COOTAD3.

o El COOTAD, en su Artículo 4 literal e) establece la protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural. El artículo 144 del COOTAD, determina la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural; los GAD's se encargan de formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión de patrimonio arquitectónico cultural y natural, así como los GAD's podrán, mediante convenios, gestionar concurrentemente con otros niveles de gobierno las competencias de preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio material e inmaterial y será responsabilidad del Gobierno Central emitir las políticas nacionales, salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural y natural.

### 5.- OBJETIVOS

### 5.1- Objetivo general.

Fomentar en la población de Arajuno el espíritu de fomento cultural y deportiva en el marco de hermandad y familiaridad entre hombres, mujeres, jóvenes y niños de Arajuno en pos de desarrollo turística, económica para el fortalecimiento de la economía local.

### 5.2- Objetivos Específicos:

- Revitalizar las prácticas ancestrales así costumbres y tradiciones de lasculturas que habitan en el cantón mediante actividades de integración.
- Promocionar al cantón Arajuno, como un cantón multiétnico, intercultural resaltando la cultura, fusionada con la música, danza, artesanía, etc., Como esencia de atracción para losturistas.
- > Incentivar en la juventud los valores culturales de los ancestros y poner en práctica dentro de cada uno de sus comunidades.
- > Propender elevar el nivel de emprendimientos creando microempresas artesanales, textiles y gastronomía en general.

### 6.- ACTIVIDADES A DESARROLLARSE

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Plan de Desarrollo de la Amazonía

Para que la programación tenga éxito en toda su extensión se dividirá en las siguientes actividades culturales y disciplinas deportivas.

FERIA DE EXPOS	ICIONES		
Gastronómicas	Productiva	s	Artesanal
INTEGRACION DI	EPORTIVA PO	R NACIO	NALIDADES
KICHWA	SHUAR		WAORANI
PARTICIPACION	DE ARTISTAS	INTERC	ULTURALES
Música		Danza	
EXPOSICION DE	ARTE TRAD	CIONAL	
Monigotes	Testament	0	Viudas

### 7.-METODOLOGIA.

HORA	FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
09Н00	31-12-2023	Animador comunitario de protocolo	PLAZA CENTRAL ARAJUNO
09H30	31-12-2023	Integración de juegos de cancha tradicional masculino intercomunidades.	
	"	Integración de juegos de cancha tradicional femenino internacionalidades.	
10H30	31-12-2023	Pintada de rostro masculino ,femenino e infantil.	
11H30	31-12-2023	Festival de arte musical de nacionalidades: Shuar, Kichwa, Waorani	
12H30	31-12-2023	Chaskina Masculino	
		Chaskina internacionalidades Kichwa, Shuar y Waorani.	
13H30	31-12-2023	Trepada de árbol abierta adultos.	
		Lanzamiento de Lanza-Masculino – femenino- Adultos y niños.	
		Tomada de chicha femenino y masculino de nacionalidades	
		Tiro al blanco con bodoquera masculino yfemenino	
		Halada de soga infantil femenino	

TOTAL					6.832,00
12% IVA					732,00
SUB-TOTAL					6.100,00
21	962900116	Presentaciones dancisticas locales	1	150,000	150,00
20	962900116	Ceremonias y preparación de la ayahuaska Guayusa y la ortiga de cada nacionalidad.	1	500,00	500,00
19	912500111	Servicio de apoyo Planes de contingencia (emergencia)	1	50,00	50,00
18	473310516	Alquiler de Amplificación	1	380,00	420,00
17	962900116	Festival de Integración gastronómica autóctona de nacionalidades.	1	400,00	400,00
16	962900116	Halada de soga infantil femenino y masculino.	1	12,000	120,00
15	962900116	Halada de soga infantil femenino	1	120,00	120,00
14	962900116	Tiro al blanco con bodoquera masculino y femenino	20	10,00	200,00
13	962900116	Tomada de chicha femenino y masculino de nacionalidades	10	20,00	200,00
12	962900116	Festival de cuentos y leyendas adultos mayores.	1	180,00	180,00
11	962900116.	Lanzamiento de Lanza- Masculino – femenino- Adultos y niños.	2	150,00	300,00

### 9.- METAS

➤ Emplear diferentes expresiones culturales, naturales ,deportivas como ejes ejecutables principales para el proceso de integración de las nacionalidades por motivo de la culminación del año fiscal 2023

### **10.- CONCLUSIONES**

- La comisión organizadora será la encargada de elaborar el reglamento del festival de Danza y Música, en caso de existir empatela comisión organizadora se someterá al sorteo para su desempate.
- De igual forma el señor(a) contratista será el encargado de elaborar la memoria de todo el evento y actividades realizadas para el archivo de la institución.
- ➤ El desembolso del presupuesto para esta programación se hará mediante un contrato a la persona que se encuentre legalmente calificado por SERCOP, y que tenga documentos de SRI como RUC y RUP respectivamente.
- Los premios económicos a los ganadores en las diferentes disciplinas eventos culturales y otros se les entregará en un sobre mediante la presentación de documentos de respaldo.